**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**
***Publicación Oficial -Nº 10- 2º Quincena Mayo/2025***
***Fecha de Publicación 02/06/2025***

# SUMARIO

**DECRETOS** **Pag. 11 - 49**



| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **858/2025** | Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 ($ 15.000.000,00.-), el rubro que se detalla en el presente. |
| **DECRETO N°** | **859/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22883/2025.<br>Declárase de Interés Municipal la "Fiesta del Señor de los Milagros del Mailín" organizada por la comunidad "Asunción de María", perteneciente a la Parroquia Sagrada Familia, a llevarse a cabo los días sábado 31 de mayo y domingo 1º de junio del corriente año, en la Plaza Granaderos de San Martín, del barrio El Manzanar de Morón Sur. |
| **DECRETO N°** | **860/2025** | Dispónese el cese del Sr. Tomás Toppino (D.N.I. N° 38.827.091), a partir del día 12 de Mayo del año 2025, en el cargo de Director de Estadística y Barómetro Municipal, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Administración. |
| **DECRETO N°** | **861/2025** | Dispónese el cese de la Sra. Valeria Fernández (D.N.I. N° 23.175.723), a partir del día 12 de Mayo del año 2025, en el cargo de Directora de Asistencia y Despacho, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Administración. |
| **DECRETO N°** | **862/2025** | Dispónese el cese de la Sra. Rocío Belén Cupparo (D.N.I. N° 41.199.848), a partir del día 12 de Mayo del año 2025, en el cargo de Directora de Enlace Institucional, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte. |
| **DECRETO N°** | **863/2025** | Dispónese el cese de la Sra. Valeria Viviana Gasol (D.N.I. N° 26.891.884), a partir del día 12 de Mayo del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Administración General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte. |
| **DECRETO N°** | **864/2025** | Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 12 de Mayo del año 2025. |
| **DECRETO N°** | **865/2025** | Dispónese el cese, a partir del día 12 de Mayo del año 2025, del Sr. Guillermo Ramón Pascuero (D.N.I. Nº 18.249.161) en el cargo de Asesor II, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. |
| **DECRETO N°** | **866/2025** | Dispónese el cese, a partir del día 12 de Mayo del año 2025, del Sr. Marcelo Fabián Di Bari (D.N.I. Nº 16.936.832) en el cargo de Asesor III, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas. |
| **DECRETO N°** | **867/2025** | Desígnase a la Sra. Mariana Abigail Figueroa (D.N.I. N° 39.097.912), a partir del día 12 de Mayo del año 2025, en el cargo de Directora de Asistencia y Despacho, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Control de Gestión. |
| **DECRETO N°** | **868/2025** | Desígnase a la Sra. Nuria Elizabeth Trebotich (D.N.I. N° 25.981.681), a partir del día 12 de Mayo del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Logística Municipal, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Control de Gestión. |
| **DECRETO N°** | **869/2025** | Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 20 de Mayo del año 2025. |
| **DECRETO N°** | **870/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **871/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **872/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **873/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **874/2025** | Decreto sintetizado. |

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **875/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **876/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **877/2025** | Dispónese el cese, a partir del día 20 de Mayo del año 2025, del Sr. Víctor Hugo Campagnoli (D.N.I. Nº 26.561.936) en el cargo de Subsecretario de Deporte y Recreación, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Cultura y Deporte. |
| **DECRETO N°** | **878/2025** | Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a “Harmos Asociacion Civil”, con domicilio legal en la calle Presidente Perón N° 752, del Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06. |
| **DECRETO N°** | **879/2025** | Declarase de Interés Municipal el Programa “6to al Mar”, a desarrollarse del día 27 al 30 de Mayo del año 2025. |
| **DECRETO N°** | **880/2025** | Adhiérase en todo concepto a la comunicación instructivo de aumento docente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de Mayo y Julio del año 2025. |
| **DECRETO N°** | **881/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **882/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **883/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **884/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **885/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22927/2025.<br>Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante el año 2021, por un valor total de $ 327.253,35 (pesos trescientos veintisiete mil doscientos cincuenta y tres con 35/100) con más los accesorios hasta su efectivo pago. |
| **DECRETO N°** | **886/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22928/2025.<br>Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2022 y 2023, por un valor de $3.124.576,41 (pesos tres millones ciento veinticuatro mil quinientos setenta y seis con 41/100) con más los accesorios hasta su efectivo pago. |
| **DECRETO N°** | **887/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22930/2025.<br>Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante el año 2023, por un valor de $ 26.029,06 (pesos veintiseis mil veintinueve con 06/100) con más los accesorios hasta su efectivo pago. |
| **DECRETO N°** | **888/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22929/2025.<br>Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante el año 2023, por un valor de $201.715,81 (pesos doscientos un mil setecientos quince con 81/100) con más los accesorios hasta su efectivo pago. |
| **DECRETO N°** | **889/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22900/2025.<br>Condónase al Club Castelar Asociación Civil el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 21.155, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **890/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22931/2025.<br>Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante el año 2019, por un valor de $246.348.80 (pesos doscientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho con 80/100) y por los los años 2020 a 2023 por un valor de $ 681.550,24 (pesos seiscientos ochenta y un mil quinientos cincuenta con 24/100). |
| **DECRETO N°** | **891/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22924/2025.<br>Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2021 al 2023, por un valor de $3.903.752,05 (pesos tres millones novecientos tres mil setecientos cincuenta y dos con 05/100) con más los accesorios hasta su efectivo pago. |
| **DECRETO N°** | **892/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22926/2025.<br>Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2022 al 2023, por un valor total de $ 4.565.550,03 (pesos cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta con 03/100) con más los accesorios hasta su efectivo pago. |
| **DECRETO N°** | **893/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22933/2025.<br>Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por |

| | | |
|---|---|---|
| | | reencasillamiento de la agente Álvarez Andrea Verónica (Legajo Nº 200367/00) originada en el Expte. Nº 87046/25 H.C.D. 4079-15680/24 -0 D.E. por un valor total de $ 233.665,82 (pesos doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y cinco con 82/100). |
| **DECRETO N°** | **894/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22898/2025.<br>Condónase a la Misión Cristiana Evangélica de Haedo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 54.739, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **895/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22916/2025.<br>Condónase a la Asociación Escuela Científica Basilio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 8.262, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024. |
| **DECRETO N°** | **896/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22932/2025.<br>Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante el año 2019, por $131.905,42 (pesos ciento treinta y un mil novecientos cinco con 42/100) del 2020 a 2023 por un valor de $381.336,83 (pesos trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y seis con 83/100) con mas los accesorios hasta su efectivo pago. |
| **DECRETO N°** | **897/2025** | Desígnase a partir del día 19 de Mayo del año 2025, a la Dra. Silvana Herrera (D.N.I. N° 30.557.250), como Jueza Municipal de Faltas a cargo del Juzgado N° 3 de la Municipalidad de Morón, de acuerdo a lo normado en el Artículo 21° y concordantes del Código de Faltas Municipales – Decreto Ley 8751/77, modificado por Ley 10.269. |
| **DECRETO N°** | **898/2025** | Adjudícase la Licitación Pública N° 3/25, tramitada por el Expediente Nº 4079-10806/25, Solicitud de Pedido Nº 546/25, referente a la ejecución del proyecto “Obras de Pavimento Bacheo de Hormigón”, solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Redes de Infraestructura, a la firma: R.J.R.T. VIAL S.A. (CUIT N° 30-71235398-4) en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 28/100 ($ 839.840.795,28). |
| **DECRETO N°** | **899/2025** | Adjudícase por Compra Directa Nº 697/25 la provisión de reactivos (kit de tromboplastina, kit de APTT lavador y copas de reacción) para coagulómetro COR 50 Wiener en comodato, solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón a la empresa Científica Parque Centenario S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61058242-3) por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 59.545.000). |
| **DECRETO N°** | **900/2025** | Adjudícase por Compra Directa Nº 698/25 la provisión de reactivos para equipo en comodato (ABBOTT modelo CELLDYN RUBY) en comodato, solicitado por la Dirección Administrativa de Hospital de Morón a la empresa Científica Parque Centenario S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61058242-3) por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL ($ 29.830.000). |
| **DECRETO N°** | **901/2025** | Adjudícase por Compra Directa Nº 915/25 la contratación del servicio de distribución de correo, solicitado por la Dirección de Atención a la Ciudadanía, a la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70857483-6) por la suma de $ 15.000.000.- (Pesos quince millones). |
| **DECRETO N°** | **902/2025** | Adjudícase por Compra Directa Nº 898/25 la adquisición de bolsas de residuos, solicitado por la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, a la empresa OBISPADO DE MORON (CUIT 30-54214459-5) por la suma de $ 6.400.000.- (Pesos seis millones cuatrocientos mil). |
| **DECRETO N°** | **903/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **904/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **905/2025** | Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 749/25 |
| **DECRETO N°** | **906/2025** | Adjudícase por Compra Directa Nº 817/25 la reparación de camión, camioneta y equipos viales, solicitados por la Dirección de Logística, a la empresa MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE EQUIPO DE HIGIENE URBANA (CUIT Nº 30-71769644-8), por la suma de $ 11.700.000.- (pesos once millones setecientos mil). |
| **DECRETO N°** | **907/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **908/2025** | Decreto sintetizado. |

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **909/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **910/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **911/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **912/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **913/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **914/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **915/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **916/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **917/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **918/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **919/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **920/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **921/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **922/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **923/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **924/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **925/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **926/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **927/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **928/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **929/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **930/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **931/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **932/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **933/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **934/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **935/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **936/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **937/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **938/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **939/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **940/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22934/2025.<br>Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por Bonificación por Título de la agente Llanos Trujillo Julieta (Legajo Nº 308932/00) originada en el Expte. Nº 87047/25 H.C.D. 4079-10522/25 -0 D.E. por un valor total de $ 39.951,25 (pesos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y uno con 25/100). |
| **DECRETO N°** | **941/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22935/2025.<br>Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por |

| | | |
|---|---|---|
| | | Antigüedad de la agente Ferrero Diana Anahí (Legajo Nº 271489/00) originada en el Expte. Nº 86835/24 H.C.D. 4079-15525/24 -0 D.E. por un valor total de $ 1.448.976,14 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y seis con 14/100). |
| **DECRETO N°** | **942/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22923/2025.<br>Autorízase a la Empresa Telmex S.A. a la canalización a cielo abierto de 119 metros en vereda y 0.80 metros de profundidad para alojar dos mantos de Tritubo de 40mm para la instalación de fibra óptica. Se ejecutarán dos cámaras, una cámara de acometida de 0,46x0,52x0,60m y otra cámara de pase de 0,92x0,54x0,90m en vereda sobre Av. Rivadavia. |
| **DECRETO N°** | **943/2025** | Adjudícase por Licitación Privada Nº 20/25 – segundo llamado, tramitada por Expediente Nº 607/25, referente al servicio de esterilización, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa ASISTHOS S.R.L. (CUIT 30-65287327-4), en la suma total de pesos setenta y ocho millones ($ 78.000.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de setenta y ocho millones ($ 78.000.000). |
| **DECRETO N°** | **944/2025** | Adjudícase la Licitación Privada N° 12/2025 – segundo llamado- tramitada por expediente N° 5000-622/2025, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la firma: Hábitat Ecológico S.A. (C.U.I.T. N° 30-66362548-5) en la suma total de pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 79.900.000); el total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos setenta y nueve millones novecientos mil ($ 79.900.000). |
| **DECRETO N°** | **945/2025** | Derógase el Decreto Nº 571/25. |
| **DECRETO N°** | **946/2025** | Adjudícase por Compra Directa Nº 723/25 la provisión de oxígeno, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón, a la empresa OXY NET S.A. (CUIT 30-69481176-7) por la suma de $ 58.788.000.- (Pesos cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y ocho mil). |
| **DECRETO N°** | **947/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **948/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **949/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **950/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **951/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **952/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **953/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **954/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **955/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **956/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **957/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **958/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **959/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **960/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **961/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **962/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **963/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **964/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **965/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **966/2025** | Decreto sintetizado. |

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **967/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **968/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **969/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **970/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **971/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **972/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **973/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **974/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **975/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **976/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **977/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **978/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **979/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **980/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **981/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **982/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **983/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **984/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **985/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **986/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **987/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **988/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **989/2025** | Declárase de Interés Municipal el evento “San Juan Canta, Concurso y Festival Internacional de Coros”, a celebrarse del día 19 al 24 de Junio del corriente año en la Provincia de San Juan. |
| **DECRETO N°** | **990/2025** | Convalídase lo actuado en el expediente N° 4079-12313/25, por soporte técnico sistema de personal y portal de empleados del Municipio de Morón, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 ($ 27.300.000). |
| **DECRETO N°** | **991/2025** | Otórgase subsidio a favor de la Señora Gisela Alejandra Martín (D.N.I. N° 35.800.204) por el monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN con 00/100 ($ 567.100) a los fines de solventar los gastos que demanden la compra de una heladera. |
| **DECRETO N°** | **992/2025** | Increméntese, a partir del 1° de Abril del año 2025, la Bonificación Remunerativa Monitoreo a $ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL). |
| **DECRETO N°** | **993/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22888/2025.<br>Condónase a la Sra. Manghi Gloria Marina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, pertenecientes a la Partida Nº 215.571, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024. |
| **DECRETO N°** | **994/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22904/2025.<br>Condónase a la Sra. Fernández Mariela Vanesa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Secc. 9, Mza. 12565 - F3, Partida Nº 12.866, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive. |

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **995/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22894/2025.<br>Condónase a la Partida Nº 131.695 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024. |
| **DECRETO N°** | **996/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22910/2025.<br>Condónase a la Partida Nº 136.488 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **997/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22907/2025.<br>Condónase a la Partida Nº 58.030 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **998/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22897/2025.<br>Condónase a la Partida Nº 168.876 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2001, 2002, 2004, 2016 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **999/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22899/2025.<br>Condónase a la Partida Nº 98.824 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1000/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22917/2025.<br>Condónase a la Partida Nº 209.593 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 y el Compromiso de Pago C03-314072 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1001/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22908/2025.<br>Condónase a la Partida Nº 65.336 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2017, 2018, 2021, 2024 y el compromiso de pago C03-215830 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1002/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22918/2025.<br>Condónase a la Partida Nº 2.345 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024. |
| **DECRETO N°** | **1003/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22881/2025.<br>Autorízase al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón. |
| **DECRETO N°** | **1004/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22903/2025.<br>Condónase al Sr. Iunti Carlos Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 29.680, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023. |
| **DECRETO N°** | **1005/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1006/2025** | Dispónese el cese de la Sra. Ana María Domínguez (Legajo Nº 124776/00), a partir del día 23 de Mayo del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad. |
| **DECRETO N°** | **1007/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1008/2025** | Adjudícase el Concurso de Precios Nº 64/25 Segundo Llamado – Expte. Nº 500-677/25 referente al servicio de cremación, solicitado por la Dirección de Cementerio, a la empresa MANUEL RAMON AGUIRRE S.A. (CUIT 30-61448546-5) por la suma de $ 28.200.000.- (Pesos veintiocho millones doscientos mil). |
| **DECRETO N°** | **1009/2025** | Desígnase dentro del escalafón de la Planta de Personal Permanente, con la categoría de Asesor III, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con rango Director, a partir del día 1° de Mayo del año 2025, a la agente Proaño |

| | | |
|---|---|---|
| | | Silva Julia Soledad (Legajo N° 215712/00) – (D.N.I. N° 27.718.529), a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Liquidación de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica. |
| **DECRETO N°** | **1010/2025** | Dispónese el cese del Sr. Danilo Mauro Setten (D.N.I. N° 24.940.225) a partir del día 2º de Junio del año 2025, en el cargo de Director de Producción Audiovisual, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente. |
| **DECRETO N°** | **1011/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22890/2025.<br>Condónase a la Partida Nº 154.349 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024. |
| **DECRETO N°** | **1012/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22911/2025.<br>Condónase a la Partida Nº 118.667 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1013/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22893/2025.<br>Condónase a la Partida Nº 129.138 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1014/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22922/2025.<br>Condónase a la Sra. Da Silva Mabel Luján el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 171.341, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024. |
| **DECRETO N°** | **1015/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22913/2025.<br>Condónase a la Sra. Mondo Zulema Ester el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 92.201, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2016, 2019, 2022, 2023 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1016/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22902/2025.<br>Condónase a la Sra. Paci Luciana Emilia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 90.663, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1017/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22895/2025.<br>Condónase a la Partida Nº 2.705 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022, 2023 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1018/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22896/2025.<br>Condónase al Sr. De Pasquale Fernando Adrián el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 522.587, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024. |
| **DECRETO N°** | **1019/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22915/2025.<br>Condónase a la Partida Nº 153.457 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1020/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22901/2025.<br>Condónase al Sr. Zuñez Francisco Carlos el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 511.998, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1993 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1021/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22936/2025.<br>Modificar el sentido de circulación de la calle Dean Funes, estableciendo un sentido único de circulación desde el Acceso Oeste hacia la Avenida Leandro N. Alem, con el fin de mejorar la seguridad vial y la calidad de vida de los vecinos de Castelar. |

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **1022/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22884/2025.<br>Condónase a la Partida Nº 160.300 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024. |
| **DECRETO N°** | **1023/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22889/2025.<br>Condónase a la Partida Nº 128.273 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1024/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22914/2025.<br>Condónase a la Partida Nº 42.461 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1025/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22912/2025.<br>Condónase a la Partida Nº 100.313 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2023 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1026/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22891/2025.<br>Condónase a la Sra. García Carlota Concepción el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 20.811, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1027/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22909/2025-<br>Condónase al Sr. Gímenez Héctor Oscar el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 153.415, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1028/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22905/2025.<br>Condónase al Sr. De Simone Diego Hernán el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto al Automotor del rodado Nº 206.752, Dominio LZC877, Marca Volkswagen, Modelo Surán 1.6 L 5D 870/2012, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024. |
| **DECRETO N°** | **1029/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22919/2025.<br>Condónase al Club Atlético y Social El Porvenir el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 33.483, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2018, 2023 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1030/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22921/2025.<br>Condónase al Club Atlético y Social El Porvenir el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 33.482, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1031/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22920/2025.<br>Condónase al Club Atlético y Social El Porvenir el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 105.991, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1032/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1033/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1034/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1035/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1036/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1037/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1038/2025** | Decreto sintetizado. |

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **1039/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1040/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1041/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1042/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1043/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1044/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1045/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1046/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1047/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1048/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1049/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1050/2025** | Adjudícase por Compra Directa Nº 1230/25 referente a la contratación del servicio de recolección y limpieza urbana solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos a la empresa Cooperativa de Trabajo María Teresa LTDA. (C.U.I.T. N° 30-71565121-8), por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES ($ 21.000.000). |
| **DECRETO N°** | **1051/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1052/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1053/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1054/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1055/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1056/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1057/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1058/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1059/2025** | Promúlgase la Ordenanza N° 22925/2025.<br>Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante el año 2023, por un valor total de $ 544.652,67 (pesos quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 67/100) con más los accesorios hasta su efectivo pago. |
| **DECRETO N°** | **1060/2025** | Incorpórase al Anexo I del Decreto Nº 125/25 de afectación al ejercicio 2025 los expedientes que se detallan, que completan los que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2024, a los créditos pertinentes del presente ejercicio. |
| **DECRETO N°** | **1061/2025** | Otórgase subsidio a favor de la Parroquia Sagrada Familia – Morón Sur, por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), para la reparación y mantenimiento del muro lindero del Espacio Primera Infancia Casita Dar Vida. |
| **DECRETO N°** | **1062/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1063/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1064/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1065/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1066/2025** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1067/2025** | Decreto sintetizado. |

**RESOLUCIONES** **Pag. 49 - 54**

**DECRETOS SINTETIZADOS** **Pag. 54 - 66**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

**Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi**

# DECRETOS

DECRETO Nº 858/2025

Morón, 19 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-14198/24, y
CONSIDERANDO:
Que mediante Orden de pago N° 97137/2025 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha transferido al Municipio de Morón la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000.-) en concepto de subsidio, el mismo será destinado a la apertura del Local Comercial, EME Marca Colectiva, Línea textil indumentaria, calzado y marroquinería en el Mercado Municipal.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 ($ 15.000.000,00.-), el rubro que se detalla a continuación:

| Rubro-Descripción | Afectación | Creación |
|---|---|---|
| 22.5.01.66 – Construcción de Local EME textil- Min. De Des. de La Comunidad- | 22-afectado | $ 15.000.000,00 |
| **Total** | | **$ 15.000.000,00** |

ARTÍCULO 2°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partidas por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 ($ 15.000.000,00.-), según el siguiente detalle:

| Jurisdicción | Cat.Prog | Fte.Finan. | Partida | Creación |
|---|---|---|---|---|
| 1110122000 | 36.25.00 | 132 | 4.2.1.0 | $ 15.000.000,00 |
| **Total** | | | | **$ 15.000.000,00** |

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Unidad Intendente, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 859/2025

Morón, 19 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22883/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12329/25 D.E. – 9000-87217/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22883/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 859/2025
Ordenanza n° 22883/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la "Fiesta del Señor de los Milagros del Mailín" organizada por la comunidad "Asunción de María", perteneciente a la Parroquia Sagrada Familia, a llevarse a cabo los días sábado 31 de mayo y domingo 1º de junio del corriente año, en la Plaza Granaderos de San Martín, del barrio El Manzanar de Morón Sur.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Comunidad "Asunción de María" perteneciente a la Parroquia Sagrada Familia.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22883/2025

* * *

DECRETO N° 860/2025

Morón, 20 de Mayo de 2025

VISTO;

El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 114/24, se designó al Sr. Tomás Toppino (D.N.I. N° 38.827.091) en el cargo de Director de Estadística y Barómetro Municipal, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Tomás Toppino en el cargo de Director de Estadística y Barómetro Municipal, a partir del día 12 de Mayo del año 2025, por modificación de la estructura.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Tomás Toppino (D.N.I. N° 38.827.091), a partir del día 12 de Mayo del año 2025, en el cargo de Director de Estadística y Barómetro Municipal, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 861/2025

Morón, 20 de Mayo de 2025

VISTO;

El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 114/24, se designó a la Sra. Valeria Fernández (D.N.I. N° 23.175.723) en el cargo de Directora de Asistencia y Despacho, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Valeria Fernández en el cargo de Directora de Asistencia y Despacho, a partir del día 12 de Mayo del año 2025, por modificación de la estructura.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Valeria Fernández (D.N.I. N° 23.175.723), a partir del día 12 de Mayo del año 2025, en el cargo de Directora de Asistencia y Despacho, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 862/2025

Morón, 20 de Mayo de 2025

VISTO;

El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 114/24, se designó a la Sra. Rocío Belén Cupparo (D.N.I. N° 41.199.848) en el cargo de Directora de Enlace Institucional, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Rocío Belén Cupparo en el cargo de Directora de Enlace Institucional, a partir del día 12 de Mayo del año 2025, por modificación de la estructura.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Rocío Belén Cupparo (D.N.I. N° 41.199.848), a partir del día 12 de Mayo del año 2025, en el cargo de Directora de Enlace Institucional, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 863/2025

Morón, 20 de Mayo de 2025

VISTO;

El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 113/24, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 113/24, se designó a la Sra. Valeria Viviana Gasol (D.N.I. N° 26.891.884) en el cargo de Subsecretaria de Administración General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Valeria Viviana Gasol en el cargo de Subsecretaria de Administración General, a partir del día 12 de Mayo del año 2025, por modificación de la estructura.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Valeria Viviana Gasol (D.N.I. N° 26.891.884), a partir del día 12 de Mayo del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Administración General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 864/2025

Morón, 20 de Mayo de 2025

VISTO;

El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.

Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.

Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 12 de Mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2°: Crease la Secretaría de Control de Gestión, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°: Crease la Subsecretaría de Logística Municipal, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I.

ARTÍCULO 4°: Pasen la Dirección de Barómetro y Estadística Municipal, y la Dirección de Asistencia y Despacho, pertenecientes a la Secretaría de Administración, a depender de la Secretaría de Control de Gestión.

ARTÍCULO 5°: Suprímase la Dirección de Seguimiento y Evaluación, dependiente de la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 6°: Pase SAPEM a depender de la Secretaría de Control de Gestión.

ARTÍCULO 7°: Suprímase la Subsecretaría de Administración General, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deporte, y todas sus áreas.

ARTÍCULO 8°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 9°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

A.1.21.- SECRETARÍA DE CONTROL DE GESTIÓN
1.21.1.- SUBSECRETARIA DE LOGISTICA MUNICIPAL
1.21.2.- DIRECCION DE ESTADISTICA Y BAROMETRO MUNICIPAL
1.21.3.- DIRECCION DE ASISTENCIA Y DESPACHO
1.21.4.- SAPEM

A.1.21.- SECRETARÍA DE CONTROL DE GESTIÓN

MISIONES:

- Disponer de los recursos humanos directos y de supervisión para formulación y control de las obras por administración, de acuerdo a programación de las obras a ejecutar según presupuesto;
- Programar y controlar la ejecución de las obras a realizar para el desarrollo urbano del distrito;
- Entender en la administración, provisión y contratación de los servicios necesarios, articulando con el resto de los sectores del Municipio la obtención de los mismos;
- Permitir una mirada integral de las acciones del Municipio para la satisfacción de las necesidades de los vecinos, en el marco de los recursos económicos, financieros y humanos disponibles.

FUNCIONES:

- Establecer una programación de las obras básicas esenciales para el desarrollo urbano del Partido;
- Supervisar que los trabajos se realicen en tiempo y forma, tomando las medidas que se consideren idóneas para tal fin;
- Verificar la consistencia y factibilidad ejecutiva de los anteproyectos de obra planteados;
- Programar las contrataciones de los trabajos que por su índole requieran ser ejecutados por terceros, y su contralor posterior;
- Firmar el despacho diario de su competencia;
- Generar estadísticas y centralizar las ya existentes para permitir la evaluación y proyección del funcionamiento de las diferentes áreas del Municipio y su relación con los recursos disponibles;
- Considerar las mediciones realizadas por el Barómetro Municipal y sacar las conclusiones de sus trabajos;
- Delegar atribuciones de decisión en los funcionarios de sus dependencias, en asuntos de materia reglada o de rutina;
- Asesorar a las direcciones y coordinaciones en temas específicos del área;
- Proveer las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias, con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes.
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medio, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto;
- Solicitar los suministros para la Secretaría;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Secretaría.

A.1.21.1.- SUBSECRETARIA DE LOGISTICA MUNICIPAL

MISIONES:

- Cubrir la gestión del Titular de la Secretaría mediante la asistencia técnica y apoyo necesarios a los fines del cumplimiento de las actividades planificadas;

FUNCIONES:

- Establecer Coordinar, atender, articular y disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para traslado del Titular de la Secretaría y funcionarios del gabinete invitados;
- Confeccionar las notas de pedidos correspondientes a los distintos Suministros de bienes y servicios de su incumbencia;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles afines al desarrollo de las actividades específicas;

- Realizar la verificación técnica y el mantenimiento del/los vehículos a cargo cuando así se requiera;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su permanente capacitación, calificarlo motivarlo y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Controlar el cumplimiento del calendario o cronograma de tareas que haya establecido para su programa de actividades;
- Elaborar el presupuesto anual del área;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquellas cuestiones que no le está atribuido decidir.
- Conducir la dependencia a su cargo y coordinar la acción de sus dependencias con las demás afines, para el cumplimiento de sus actividades específicas;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión del área que se le indique;

* * *

ANEXO II

A.1.5.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

* * *

ANEXO III

A.1.15.- SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE
1.15.1.- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES Y ARTICULACION TERRITORIAL
1.15.1.1.- Coordinación de Comunicación de Gestiones Culturales
1.15.1.2.- DIRECCION DE COORDINACION GENERAL Y ADMINISTRACION
1.15.1.3.- DIRECCION DE DESCENTRALIZACION CULTURAL
1.15.1.3.1.- Coordinación General
1.15.1.3.1.1.- Arte en los Barrios
1.15.1.3.1.2.- Programa Unidades Culturales
1.15.1.3.1.3.- Programa Talento del Barrio
1.15.1.3.1.4.- Censo Territorial de Morón Ciudad Cultural
1.15.1.3.1.5.- Mayores Arte Club
1.15.1.4.- DIRECCION DE ENSEÑANZA ARTISTICA Y PATRIMONIO CULTURAL
1.15.1.4.1.- Coordinación Departamento Administrativo
1.15.1.4.1.1.- Área Administrativa
1.15.1.4.1.2.- Área Edilicia
1.15.1.4.2.- Coordinación Departamento de Contenido Artístico
1.15.1.4.2.1.- Equipo de Producción
1.15.1.4.3.- Espacios
1.15.1.4.3.1.- Patrimonio
1.15.1.4.3.1.1.- Museo de Morón (MuMo)
1.15.1.4.3.1.2.- Biblioteca Municipal
1.15.1.4.3.1.3.- Instituto y Archivo Histórico Municipal
1.15.1.4.3.2.- Formación
1.15.1.4.3.2.1.- Villa Mecenas
1.15.1.4.3.2.2.- ETAARF
1.15.1.4.3.2.3.- Escudero
1.15.1.4.3.3.- Patrimonio y Formación
1.15.1.4.3.3.1.- Paracone
1.15.1.4.3.3.2.- Antigua Imprenta
1.15.1.5.- DIRECCION CASA MUSEO MARIA ELENA WALSH
1.15.1.5.1.- Coordinación de Eventos, Formación y Difusión
1.15.1.5.2.- Coordinación de Administración y Preservación Museográfica
1.15.1.6.- DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRODUCCION ARTISTICA
1.15.1.6.1.- Coordinación General
1.15.1.6.1.1.- Escenario a Cielo Abierto
1.15.1.6.1.2.- Octubre Cultural
1.15.1.6.1.3.- La Minga!
1.15.1.6.1.4.- Circuito M
1.15.1.6.1.5.- Vacaciones de Invierno
1.15.1.6.1.6.- Vagón Cultural
1.15.1.7.- DIRECCION DE TEATRO MUNICIPAL “GREGORIO DE LAFERRERE”
1.15.1.7.1.- Coordinación General Programación y Producción
1.15.1.7.2.- Coordinación General Técnica
1.15.1.8.- DIRECCION DE ELENCOS
1.15.1.8.1.- Coordinación General
1.15.1.8.1.1.- Agrupación Sinfónica Municipal
1.15.1.8.1.2.- Coro de Mujeres
1.15.1.8.1.3.- Coro de Cámara
1.15.1.8.1.4.- Coro de Niños
1.15.1.8.1.5.- Coro de Jóvenes
1.15.1.8.1.6.- Orquesta Folclórica Infantojuvenil de Morón Sur
1.15.1.8.1.7.- Orquesta Barrio Carlos Gardel
1.15.1.8.1.8.- Orquesta La Mayor
1.15.1.8.1.9.- Banda de Sikuris
1.15.1.8.1.10.- Escuela Coral
1.15.1.9.- DIRECCION PROGRAMAS Y POLITICAS CULTURALES
1.15.1.9.1.- Morón Ciudad Cultural
1.15.1.9.2.- Torneos Bonaerenses
1.15.1.9.3.- Arte y Educación
1.15.1.9.4.- Pre-Cosquín
1.15.2.- SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION
1.15.2.1.- Coordinación General
1.15.2.2.- DIRECCION DE RECREACIÓN, TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS
1.15.2.2.1.- Coordinación de Recreación, Calidad de Vidas y Bienestar
1.15.2.2.2.- Coordinación Vida Activa y Discapacidad
1.15.2.3.- DIRECCION DE DESARROLLO Y FORMACION DEPORTIVA
1.15.2.3.1.- Coordinación de Deportes Formales
1.15.2.3.2.- Coordinación de Deportes Escolares
1.15.2.3.3.- Escuela de Guardavidas
1.15.2.4.- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, POLIDEPORTIVOS Y PARQUES
1.15.2.4.1.- Polideportivo Gorki Grana
1.15.2.4.2.- Parque Deportivo El Palomar
1.15.2.4.3.- Parque Recreativo Ambiental
1.15.2.4.4.- Polideportivo Carlos Gardel

* * *

ANEXO IV

A.1.7.- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
1.7.1.- SUBSECRETARÍA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS
1.7.2.- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL
1.7.2.1.- PITAM
1.7.3.- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
1.7.4.- DIRECCIÓN DE REDES DE INFRAESTRUCTURA
1.7.4.1.- Departamento de Administración
1.7.4.2.- Departamento de Proyectos de Saneamiento
1.7.4.3.- Departamento de Topografía, Pavimento e Hidráulica
1.7.4.4.- Departamento de Diagramación y Control Prestatarias de servicios Públicos
1.7.4.5.- Coordinación de Desarrollo de Infraestructura por Cooperativas
1.7.5.- DIRECCIÒN DE CATASTRO
1.7.5.1.- Departamento de Catastro
1.7.5.2.- División de Catastro Físico
1.7.5.3.- División de Catastro Económico
1.7.6.- DIRECCIÓN VENTANILLA ÚNICA
1.7.6.1.- Departamento de Habilitación de Comercios
1.7.6.2.- Departamento de Habilitación de Industria y Área Técnica
1.7.6.3.- Coordinación de Atención Ventanilla Única
1.7.6.4.- Coordinación de Verificadores
1.7.6.5.- División Despacho
1.7.7.- DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
1.7.7.1.- Departamento de Estudios y Proyectos
1.7.7.2.- Departamento Técnico
1.7.7.3.- Departamento de Planificación del Espacio Público
1.7.7.4.- Departamento de Gestión Institucional
1.7.7.5.- Departamento de Administración
1.7.7.6.- Coordinación de Unidad Ejecutora Hospital de Morón
1.7.8.- DIRECCIÓN DE HABITAT Y VIVIENDA
1.7.8.1.- División Administrativa Tierras y Viviendas

1.7.8.2.- División Técnica
1.7.8.3.- División Promoción Social
1.7.8.4.- Coordinación de Programas de Mejoramiento Habitacional
1.7.9.- DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES
1.7.9.1.- Departamento de Obras Particulares
1.7.9.2.- División de Aprobaciones y Visados
1.7.9.3.- División Inspecciones Técnicas
1.7.10.- DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
1.7.10.1.- Departamento de Planeamiento
1.7.10.2.- División Aprobaciones
1.7.10.3.- División Administrativa
1.7.11.- DIRECCIÓN PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO
1.7.12.- DIRECCIÓN DE DESPACHO ADMINISTRATIVO

* * *

DECRETO N° 865/2025

Morón, 20 de Mayo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 625/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 625/25 se designó, a partir del día 1º de Mayo del 2025, al Sr. Guillermo Ramón Pascuero (D.N.I. Nº 18.249.161) en el cargo de Asesor II, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Guillermo Ramón Pascuero en el cargo de Asesor II, a partir del día 12 de Mayo del año 2025, por razones de servicio.
Que la Secretaría de Control de Gestión constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Secretaría de Control de Gestión, es el Sr. Guillermo Ramón Pascuero, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese, a partir del día 12 de Mayo del año 2025, del Sr. Guillermo Ramón Pascuero (D.N.I. Nº 18.249.161) en el cargo de Asesor II, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º: Desígnase al Sr. Guillermo Ramón Pascuero (D.N.I. Nº 18.249.161), a partir del día 12 de Mayo del año 2025, en el cargo de Secretario de Control de Gestión, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 866/2025

Morón, 20 de Mayo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 624/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 624/25 se designó, a partir del día 1º de Mayo del 2025, al Sr. Marcelo Fabián Di Bari (D.N.I. Nº 16.936.832) en el cargo de Asesor III, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Marcelo Fabián Di Bari en el cargo de Asesor III, a partir del día 12 de Mayo del año 2025, por razones de servicio.
Que la Dirección de Estadística y Barómetro Municipal constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Estadística y Barómetro Municipal, es el Sr. Marcelo Fabián Di Bari, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese, a partir del día 12 de Mayo del año 2025, del Sr. Marcelo Fabián Di Bari (D.N.I. Nº 16.936.832) en el cargo de Asesor III, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2º: Desígnase, a partir del día 12 de Mayo del año 2025, al Sr. Marcelo Fabián Di Bari (D.N.I. Nº 16.936.832) en el cargo de Director de Estadística y Barómetro Municipal, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Control de Gestión.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 867/2025

Morón, 20 de Mayo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Asistencia y Despacho constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Asistencia y Despacho, es la Sra. Mariana Abigail Figueroa (D.N.I. N° 39.097.912), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Mariana Abigail Figueroa (D.N.I. N° 39.097.912), a partir del día 12 de Mayo del año 2025, en el cargo de Directora de Asistencia y Despacho, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Control de Gestión.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 868/2025

Morón, 20 de Mayo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Logística Municipal constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Logística Municipal, es la Sra. Nuria Elizabeth Trebotich (D.N.I. N° 25.981.681), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Nuria Elizabeth Trebotich (D.N.I. N° 25.981.681), a partir del día 12 de Mayo del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Logística Municipal, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Control de Gestión.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 869/2025

Morón, 20 de Mayo de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 20 de Mayo del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Crease la Subsecretaría General, dependiente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, la que tendrá las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I.
ARTÍCULO 3°: Modifícase la denominación de la Subsecretaría de Administración General, por: Subsecretaría de Administración General de Educación.
ARTÍCULO 4°: Pase la Dirección de Políticas Sociocomunitarias, y todas sus áreas, a depender de la Subsecretaría de Administración General de Educación.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

A.1.20.- SECRETARÍA DE EDUCACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
1.20.1.- SUBSECRETARIA GENERAL
1.20.2.- SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE POLITICAS SOCIALES
1.20.2.1.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
1.20.2.1.1.- Coordinación General
1.20.2.1.1.1.- Departamento de Despacho
1.20.2.1.1.2.- Departamento Administrativo
1.20.2.1.2.- Coordinación de Organizaciones y Proyectos Comunitarios
1.20.2.1.3.- Coordinación de Nutrición
1.20.2.1.3.1.- Departamento de Servicio Social
1.20.2.1.4.- Coordinación de Atención al Público y Registro de Beneficiarios
1.20.2.1.4.1.- Departamento de Registro y Análisis de Datos
1.20.2.1.4.2.- Departamento Gestión de Recursos de Salud
1.20.2.2.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN
1.20.2.2.1.- Departamento de discapacidad
1.20.2.2.2.- Centro de Día Mi Futuro
1.20.2.2.3.- Taller Protegido de Producción Municipal N° 1 “MAYMA”
1.20.2.2.4.- Consejo Municipal para Personas con Discapacidad
1.20.2.3.- DIRECCIÓN DE COMUNIDAD MÁS PREVENCIÓN
1.20.3.- SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA PARA LA GESTIÓN ALIMENTARIA Y MEJORA HABITACIONAL
1.20.3.1.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
1.20.3.2.- DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
1.20.4.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE
1.20.5.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES
1.20.5.1.- Departamento de Personas Adultas
1.20.5.2.- Consejo de Personas Adultas
1.20.5.3.- Centro de Desarrollo Social Morón Sur
1.20.6.- SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ Y JUVENTUDES
1.20.6.1.- DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
1.20.6.2.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RESTITUCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
1.20.6.3.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA JUVENTUDES
1.20.6.3.1.- Coordinación de Protección de Juventudes
1.20.6.3.2.- Coordinación Promoción de Juventudes
1.20.6.3.3.- Coordinación Casa de la Juventud Barrio Carlos Gardel
1.20.6.3.4.- Coordinación Casa de la Juventud Morón Sur
1.20.6.3.5.- Coordinación General de Subsecretaría

1.20.6.3.6.- Coordinación Administrativa
1.20.7.- SUBSECRETRÍA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
1.20.8.- DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
1.20.9.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
1.20.10.- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD
1.20.10.1.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
1.20.10.2.- DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS
1.20.10.3.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1
1.20.10.4.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 2
1.20.10.5.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 3
1.20.10.6.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 4
1.20.10.7.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 5
1.20.10.8.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 6
1.20.10.9.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 7
1.20.10.10.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 8
1.20.10.11.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 9
1.20.10.12.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 10
1.20.10.13.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 11
1.20.10.14.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 12
1.20.10.15.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 13
1.20.10.16.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 14
1.20.11.- SUBSECRETARÍA DE ADMINSTRACIÓN GENERAL
1.20.11.1.- DIRECCION DE FINES
1.20.11.2.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIOCOMUNITARIAS
1.20.12.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
1.20.12.1.- Departamento Técnico Administrativo y de Despacho
1.20.12.2.- Departamento Político Pedagógico
1.20.12.3.- Jardín Maternal y de Infantes N° 1 “Alfredo Palacios”
1.20.12.4.- Jardín de Infantes N° 2 “Cascabeles”
1.20.12.5.- Jardín de Infantes N° 3 “Tambor de Tacuarí”
1.20.12.6.- Jardín de Infantes N° 4 “Constancio C. Vigil”
1.20.12.7.- Jardín Maternal y de Infantes N° 5 “Portal de Belén”
1.20.12.8.- Jardín de Infantes N° 6 “Celeste y Blanco”
1.20.12.9.- Jardín Maternal N° 7 “Mi Lugar”
1.20.12.10.- Jardín Maternal N° 8 “Evita”
1.20.12.11.- Jardín de Infantes N° 9 “Sueño de mi Barrio”
1.20.12.12.- Jardín Maternal N° 10 “El Lucerito”
1.20.12.13.- Jardín de Infantes N° 11 “Mi Casita”
1.20.12.14.- Jardín Maternal y de Infantes N° 12 “Eva Perón”
1.20.12.15.- Jardín de Infantes N° 13 “Mundo Feliz”
1.20.12.16.- Jardín Maternal N° 14 “Tolkeyen”
1.20.12.17.- Jardín Maternal N° 15 “Mundo de Juguete”
1.20.12.18.- Jardín Maternal N° 16 “Noni-Noni”
1.20.12.19.- C.E.I.M. Nº 1
1.20.12.20.- C.E.I.M. Nº 2
1.20.12.21.- C.E.I.M. N° 3
1.20.12.22.- C.E.I.M. N° 4
1.20.12.23.- Escuela Municipal para Sordos e Hipoacúsicos “Ramón Carrillo”
1.20.12.24.- Escuela Especial “Mi Futuro”
1.20.12.25.- Centro Terapéutico Municipal “Atravesarte”
1.20.12.26.- Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1 “Ricardo Rojas”
1.20.12.27.- Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2 “Manuel Belgrano”
1.20.12.28.- Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 “Gastronomía”
1.20.12.29.- Escuela Municipal de Ajedrez “Roberto Grau”
1.20.12.30.- Universidad de Adultos Mayores
1.20.12.31.- Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”
1.20.12.32.- Instituto Municipal de Educación Superior “Maestra Cueto” IMES
1.20.12.33.- Coordinación General de Educación
1.20.13.- DIRECCIÓN DE SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR
1.20.14.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE ARTICULACIÓN Y ENLACE EDUCATIVO
1.20.15.- DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
1.20.15.1.- Coordinación Área de Investigación
1.20.15.2.- Coordinación Migrantes y Políticas contra la Discriminación y Xenofobia
1.20.15.3.- Espacio de Memoria ex CCD Mansión Seré
1.20.15.4.- Espacio de Memoria ex RIBA
1.20.15.5.- Consejo Municipal de DDHH
1.20.16.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

* * *

A.1. 20.1.- SUBSECRETARIA GENERAL
- Garantizar la acción conjunta entre las distintas Subsecretarías, Direcciones y Coordinaciones para el cumplimiento de sus políticas públicas y el fortalecimiento de su capacidad operativa;
- Coordinar y supervisar las actividades de las Subsecretarías, Direcciones y Coordinadores, velando por el cumplimiento de las directivas emanadas de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

FUNCIONES:
- Asistir al Sr. Secretario en el diseño y planificación de sus políticas públicas;
- Coordinar y supervisar las actividades de las Subsecretarías, Direcciones y Coordinadores, realizando su programación y control estratégico, con el fin de obtener coherencia en el accionar de la administración e incrementar su eficacia;
- Ser el nexo entre el Sr. Secretario y sus organismos dependientes;
- Garantizar el buen funcionamiento, alinear las metas e impulsar la ejecución en toda la organización;
- Velar por el cumplimiento de las Directivas emanadas por el Sr. Secretario;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículo y/o útiles de la Secretaría;
- Participar en la elaboración, ejecución, y seguimiento del presupuesto anual de la Secretaría, promoviendo un uso eficiente, transparente y equitativo de los recursos públicos.
- Colaborar en la planificación de la provisión de insumos, equipamiento y mantenimiento edilicio necesario para el funcionamiento de los servicios en el nivel central y en territorio, garantizando respuestas oportunas a las necesidades operativas y promoviendo las articulaciones interinstitucionales tendientes al cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Firmar el despacho diario de su competencia;
- Ejercer la jefatura de personal a su cargo, adoptando las providencias necesarias para su permanente capacitación y mejoramiento del servicio, motivarlo, calificarlo y gestionar o aplicar las sanciones que estime corresponder.
- Disponer la realización de toda tarea inherente a la misión de la Subsecretaría.

* * *

DECRETO N° 877/2025

Morón, 20 de Mayo de 2025

VISTO;

El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 212/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 212/25 se designó, a partir del día 5 de Febrero del 2025, al Sr. Víctor Hugo Campagnoli (D.N.I. Nº 26.561.936) en el cargo de Subsecretario de Deporte y Recreación, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas

semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Cultura y Deporte.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Víctor Hugo Campagnoli en el cargo de Subsecretario de Deporte y Recreación, a partir del día 20 de Mayo del año 2025, por razones de servicio.
Que la Subsecretaría General, dependiente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría General, es el Sr. Víctor Hugo Campagnoli, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese, a partir del día 20 de Mayo del año 2025, del Sr. Víctor Hugo Campagnoli (D.N.I. Nº 26.561.936) en el cargo de Subsecretario de Deporte y Recreación, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 2º: Desígnase, a partir del día 20 de Mayo del año 2025, al Sr. Víctor Hugo Campagnoli (D.N.I. Nº 26.561.936) en el cargo de Subsecretario General, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 878/2025

Morón, 21 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11813/25 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, se presentan la Presidenta y la Secretaria de la Asociación sin fines de lucro denominada “Harmos Asociación Civil”, constituyendo domicilio en la calle Pte. Perón N° 752, de la localidad de Villa Samiento, del Partido de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fojas 2/45 del Expediente citado en el Visto, se adjunta: nota solicitando el reconocimiento municipal, copia del acta constitutiva de la Asociación y estatuto social, informe institucional, declaración jurada patrimonial, nómina de socios y declaración jurada patrimonial.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente a fojas 46.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a “Harmos Asociacion Civil”, con domicilio legal en la calle Presidente Perón N° 752, del Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 879/2025

Morón, 21 de Mayo de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12190/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, solicita la declaración de interés municipal del programa “6to al Mar”, a desarrollarse de acuerdo al cronograma detallado a continuación: Contingente 1 del 27 al 30 de Mayo del corriente año.
Que para participar del evento mencionado con anterioridad, es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Municipal el Programa “6to al Mar”, a desarrollarse del día 27 al 30 de Mayo del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Sr. José María Ghi, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110118000 categoría programática 01.14.00, partida del gasto 3.7.2.0 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio, cuya acreditación se realizará con cuarenta y ocho (48) horas hábiles de antelación aproximadamente.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 880/2025

Morón, 22 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley N° 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el instructivo del aumento docente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12475/25, y
CONSIDERANDO:
Que se informa el esquema salarial aplicable según instructivo de aumento docente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a efectos

de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable al mes de Mayo y Julio del año 2025.
Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas.
Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adhiérase en todo concepto a la comunicación instructivo de aumento docente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de Mayo y Julio del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 885/2025

Morón, 22 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22927/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-10347/24 D.E. – 9000-86785/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22927/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 885/2025

Ordenanza n° 22927/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante el año 2021, por un valor total de $ 327.253,35 (pesos trescientos veintisiete mil doscientos cincuenta y tres con 35/100) con más los accesorios hasta su efectivo pago.
Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110109000 Servicios de la deuda con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal Apertura Programática 92.00.00 Deuda Flotante, Partida 7.6.1 Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos del ejercicio 2021.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22927/2025

* * *

DECRETO N° 886/2025

Morón, 22 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22928/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-13420/24 D.E. – 9000-86786/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22928/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 886/2025

Ordenanza n° 22928/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2022 y 2023, por un valor de $3.124.576,41 (pesos tres millones ciento veinticuatro mil quinientos setenta y seis con 41/100) con más los accesorios hasta su efectivo pago.
Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110109000 Servicios de la deuda con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal Apertura Programática 92.00.00 Deuda Flotante, Partida 7.6.1 Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos de los ejercicios 2022 y 2023.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22928/2025

* * *

DECRETO N° 887/2025

Morón, 22 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22930/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-13674/24 D.E. – 9000-86793/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22930/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 887/2025
Ordenanza n° 22930/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante el año 2023, por un valor de $ 26.029,06 (pesos veintiseis mil veintinueve con 06/100) con más los accesorios hasta su efectivo pago.
Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110109000 Servicios de la deuda con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal Apertura Programática 92.00.00 Deuda Flotante, Partida 7.6.1 Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos del ejercicio 2023.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22930/2025
* * *
DECRETO N° 888/2025
Morón, 22 de Mayo de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 22929/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-13524/24 D.E. – 9000-86787/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22929/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 888/2025
Ordenanza n° 22929/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante el año 2023, por un valor de $201.715,81 (pesos doscientos un mil setecientos quince con 81/100) con más los accesorios hasta su efectivo pago.
Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110109000 Servicios de la deuda con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal Apertura Programática 92.00.00 Deuda Flotante, Partida 7.6.1 Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos al ejercicio 2023.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22929/2025
* * *
DECRETO N° 889/2025
Morón, 22 de Mayo de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 22900/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-10083/24 D.E. – 9000-86984/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22900/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 889/2025

Ordenanza n° 22900/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Club Castelar Asociación Civil el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 21.155, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase al Club Castelar Asociación Civil, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 21.155 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22900/2025

* * *

DECRETO N° 890/2025

Morón, 22 de Mayo de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 22931/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-13463/24 D.E. – 9000-86905/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22931/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 890/2025

Ordenanza n° 22931/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante el año 2019, por un valor de $246.348.80 (pesos doscientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho con 80/100) y por los los años 2020 a 2023 por un valor de $ 681.550,24 (pesos seiscientos ochenta y un mil quinientos cincuenta con 24/100).

Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110109000 Servicios de la deuda con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal Apertura Programática 92.00.00 Deuda Flotante, Partida 7.6.1 Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos por el ejercicio 2019 y 2020 a 2023.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22931/2025

* * *

DECRETO N° 891/2025

Morón, 22 de Mayo de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 22924/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-13421/24 D.E. – 9000-86790/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22924/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 891/2025

Ordenanza n° 22924/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2021 al 2023, por un valor de $3.903.752,05 (pesos tres millones novecientos tres mil setecientos cincuenta y dos con 05/100) con más los accesorios hasta su efectivo pago.

Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110109000 Servicios de la deuda con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal Apertura Programática 92.00.00 Deuda Flotante, Partida 7.6.1 Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos de los ejercicios 2021 al 2023.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22924/2025

* * *

DECRETO N° 892/2025

Morón, 22 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22926/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-13443/24 D.E. – 9000-86791/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22926/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 892/2025
Ordenanza n° 22926/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2022 al 2023, por un valor total de $ 4.565.550,03 (pesos cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta con 03/100) con más los accesorios hasta su efectivo pago.
Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110109000 Servicios de la deuda con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal Apertura Programática 92.00.00 Deuda Flotante, Partida 7.6.1 Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos de los ejercicios 2022 al 2023.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22926/2025

* * *

DECRETO N° 893/2025

Morón, 22 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22933/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-15680/24 D.E. – 9000-87046/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22933/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 893/2025
Ordenanza n° 22933/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento de la agente Álvarez Andrea Verónica (Legajo Nº 200367/00) originada en el Expte. Nº 87046/25 H.C.D. 4079-15680/24 -0 D.E. por un valor total de $ 233.665,82 (pesos doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y cinco con 82/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Categoria Programática 22.01.00, Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22933/2025

* * *

DECRETO N° 894/2025

Morón, 22 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22898/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-16513/24 D.E. – 9000-86997/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22898/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 894/2025
Ordenanza n° 22898/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Misión Cristiana Evangélica de Haedo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 54.739, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Misión Cristiana Evangélica de Haedo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 54.739, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22898/2025

* * *

DECRETO N° 895/2025

Morón, 22 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22916/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-15652/23 D.E. – 9000-86983/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22916/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 895/2025
Ordenanza n° 22916/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Asociación Escuela Científica Basilio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 8.262, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Asociación Escuela Científica Basilio, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 8.262, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22916/2025

* * *

DECRETO N° 896/2025

Morón, 22 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22932/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-13767/24 D.E. – 9000-86900/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22932/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 896/2025
Ordenanza n° 22932/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante el año 2019, por $131.905,42 (pesos ciento treinta y un mil novecientos cinco con 42/100) del 2020 a 2023 por un valor de $381.336,83 (pesos trescientos ochenta y un mil

trescientos treinta y seis con 83/100) con mas los accesorios hasta su efectivo pago.
Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110109000 Servicios de la deuda con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal Apertura Programática 92.00.00 Deuda Flotante, Partida 7.6.1 Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos por el ejercicio 2019 y 2020 a 2023.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22932/2025

* * *

DECRETO N° 897/2025

Morón, 23 de Mayo de 2025

VISTO;
Las previsiones establecidas en el Código de Faltas Municipales – Decreto Ley 8751/77, modificado por la Ley 10.269, el Decreto N° 011/2025 H.C.D., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10799/25 - 9000-87138/25, y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 24 de Abril del corriente año, el Honorable Concejo Deliberante de Morón, ha sancionado el Decreto N° 011/2025, por medio del cual concede el acuerdo que establece el Artículo 21° del Código de Faltas Municipales a la Dra. Silvana Herrera (D.N.I. 30.557.250), para la designación de Jueza Titular a cargo del Juzgado de Faltas N° 3 de Morón, cargo vacante por jubilación de su anterior titular, Nora Cholvis (D.N.I. N° 6.264.785), dispuesta por Decreto N° 2827/2022.
Que este titular del Departamento Ejecutivo, como bien expresó a fojas 19 del expediente de marras, entiende que se hallan reunidos en la Dra. Silvana Herrera (D.N.I. N° 30.557.250), los requisitos legales, éticos e intelectuales para su designación como Jueza de Faltas a cargo del juzgado N° 3 de éste Municipio.
Que han tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica y el Honorable Concejo Deliberante de Morón.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase a partir del día 19 de Mayo del año 2025, a la Dra. Silvana Herrera (D.N.I. N° 30.557.250), como Jueza Municipal de Faltas a cargo del Juzgado N° 3 de la Municipalidad de Morón, de acuerdo a lo normado en el Artículo 21° y concordantes del Código de Faltas Municipales – Decreto Ley 8751/77, modificado por Ley 10.269.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Control Comunal y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 898/2025

Morón, 23 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10806/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 3/25, referente a la ejecución del proyecto: "Obras de Pavimento Bacheo de Hormigón", solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Redes de Infraestructura.
Que el presupuesto oficial de la presente asciende a la suma de pesos novecientos noventa y nueve millones ochocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y uno con 20/100 ($ 999.828.551,20).
Que tal como resulta del acta de fecha de 24 de abril de 2025 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas por las empresas cotizantes, las cuales fueron:
PIUTERRA S.A. cotizó en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES MIL CINCUENTA CON 72/100 ($ 850.001.050,72).
CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. cotizó en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 66/100 ($ 849.909.669,66).
MAJO CONSTRUCCIONES S.A. cotizó en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 47/100 ($ 809.861.126,47).
TPS CONSTRUCTORA S.A. cotizó en la suma total de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 56/100 ($ 1.162.498.440,56).
ALEMARSA S.A.C. cotizó en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 58/100 ($ 828.318.904,58).
RICAVIAL S.A. y BELFAST CM S.A. UTE cotizó en la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 16/100 ($ 926.887.701,16).
COINGSA S.A. cotizó en la suma total de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 ($ 1.197.563.978,50).
DSI CONSTRUCTORA S.R.L. cotizó en la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 01/100 ($ 986.506.394,01).
R.J.R.T. VIAL S.A. cotizó en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 28/100 ($ 839.840.795,28).
INGENIERO JOSÉ MARÍA CASAS S.A. cotizó en la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 ($ 944.624.089,20).
Que en el caso de FEGMA S.A. se rechazó la oferta debido a que la presentación de la garantía no se encontraba a satisfacción del monto requerido.
Que las empresas PIUTERRA S.A., COINGSA S.A. y DSI CONSTRUCTORA S.R.L presentaron nota de compromiso de inscripción como Proveedores en el Municipio de Morón.
Que atento al vencimiento del plazo de 72 hs. con el cual contaban las empresas mencionadas en el párrafo anterior para presentar la documentación faltante y, sin que las mismas hayan cumplimentado con dicha inscripción, con fecha 30 de abril de 2025, la Dirección de Compras y Contrataciones les notificó a que sus ofertas no serán tenidas en cuenta para su evaluación.
Que la Comisión de Preadjudicaciones recomienda la adjudicación a la empresa R.J.R.T. VIAL S.A., en virtud de que la oferta presentada resulta ajustada a pliegos y obtuvo el puntaje más alto.
Que, por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 3/25, tramitada por el Expediente Nº 4079-10806/25, Solicitud de Pedido Nº 546/25, referente a la ejecución del proyecto "Obras de Pavimento Bacheo de Hormigón", solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Redes de Infraestructura, a la firma: R.J.R.T. VIAL S.A. (CUIT N° 30-71235398-4) en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 28/100 ($ 839.840.795,28).
ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 41 Secretaría de Planificación Estratégica; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 824.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Arq. Pablo Nahum Itzcovich – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 899/2025

Morón, 23 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-697/25 referente a la provisión de reactivos (kit de tromboplastina, kit de APTT lavador y copas de reacción) para coagulómetro COR 50 Wiener en comodato, solicitado por la Dirección Administrativa de Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 697/25.
Que a fs. 5/6 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 7/9 obra la cotización de la empresa Científica Parque Centenario S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1° de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-697/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 697/25 la provisión de reactivos (kit de tromboplastina, kit de APTT lavador y copas de reacción) para coagulómetro COR 50 Wiener en comodato, solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón a la empresa Científica Parque Centenario S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61058242-3) por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 59.545.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Origen Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1262 obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 900/2025

Morón, 23 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-698/25 referente a la provisión de reactivos para equipo (ABBOTT modelo CELLDYN RUBY) en comodato, solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 698/25.
Que a fs. 5/6 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 7/9 obra la cotización de la empresa Científica Parque Centenario S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1° de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-698/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 698/25 la provisión de reactivos para equipo en comodato (ABBOTT modelo CELLDYN RUBY) en comodato, solicitado por la Dirección Administrativa de Hospital de Morón a la empresa Científica Parque Centenario S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61058242-3) por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL ($ 29.830.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Origen Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1252 obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrián Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 901/2025

Morón, 23 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-915/25 referente al servicio de distribución de correo, solicitado por la Dirección de Atención a la Ciudadanía, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 2, que habilita la contratación directa cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 915/25.
Que a fs. 3/4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/8 obra la cotización de la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 2 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-915/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 915/25 la contratación del servicio de distribución de correo, solicitado por la Dirección de Atención a la Ciudadanía, a la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70857483-6) por la suma de $ 15.000.000.- (Pesos quince millones).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48, Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 1591.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 902/2025

Morón, 23 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-898/25 referente a la adquisición de bolsas de residuos, solicitado por la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 11, que habilita la contratación directa para los bienes y/o servicios periódicos producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 898/25.
Que a fojas 3/4 obra el registro de invitados a cotizar y reporte de su envío.
Que a fojas 5/7 obra la cotización de la empresa OBISPADO DE MORON.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-898/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 898/25 la adquisición de bolsas de residuos, solicitado por la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, a la empresa OBISPADO DE MORON (CUIT 30-54214459-5) por la suma de $ 6.400.000.- (Pesos seis millones cuatrocientos mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31, Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 1603.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Unidad Intendente, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Morón, 23 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 905/2025

Morón, 26 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Nº 749/25, el Expediente Nº 5000-205/25 referente a la adquisición de víveres secos, solicitados por la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que por medio del Decreto Nº 749/25 se procedió a la adjudicación de la compra directa Nº 205/25 a diversos proveedores.
Que posteriormente al dictado del Decreto mencionado, se observa que no fue impresa la Adjudicación Nº 848, relacionada con el proveedor CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, que luce realizada con fecha 30 de Abril de 2025.
Que, atento a lo enunciado en el párrafo anterior, corresponde incluir dicha adjudicación al Artículo 2º del Decreto Nº 749/25.
Que, asimismo, el monto total de la adjudicación realizada por el Decreto Nº 749/25 incluía la del proveedor CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, por lo

que no se ve alterado el monto de la adjudicación total.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 749/25, que quedará redactado como se indica a continuación:
"ARTÍCULO 2º: Adjudícase por Compra Directa Nº 205/2025, referente a la adquisición de Víveres Secos, solicitados por la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, a los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. (CUIT Nº 30-70792747-6 ) los ítems Nº 1 y 2, en la suma total de pesos veintitrés millones cuarenta mil ($23.040.000.-), ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. (CUIT N° 30-70957893-2), los ítems Nº 2 y 10, en la suma total de pesos dieciséis millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta ($16.884.360.-); PICKYTOYS S.R.L. (CUIT Nº 30-71542580-3 ), el ítems Nº 4, en la suma total de pesos cinco millones trescientos ochenta y ocho mil ($ 5.388.000.-); ROBERTO ADRIAN NAPPA (CUIT Nº 20-22570388-5) , el Item Nº 5, en la suma total de pesos ocho millones doscientos treinta y dos mil ($8.232.000.-); DISALAR S.R.L. (CUIT Nº 30-70896467-7), el item Nº 7, en la suma total de pesos nueve millones doscientos cuarenta mil ($ 9.240.000.-) ; NOMERO S.A. (CUIT Nº 30-64337887-2), el Item Nº 9, en la suma total de pesos veinte millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos ($ 20.538.600.-) y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (CUIT 20-29867376-3) los ítems Nº 3, 8, 11 y 12, en la suma total de pesos veintiséis millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta ($26.668.680.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ciento nueve millones novecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta ($ 109.991.640.-)".
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 906/2025

Morón, 26 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-817/25 referente a la reparación de camión, camioneta y equipos viales, solicitados por la Dirección de Logística, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 817/25.
Que a fojas 3 y 4 obra planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fojas 5 y 7 obra cotización de la empresa MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE EQUIPO DE HIGIENE URBANA.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-817/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 817/25 la reparación de camión, camioneta y equipos viales, solicitados por la Dirección de Logística, a la empresa MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE EQUIPO DE HIGIENE URBANA (CUIT Nº 30-71769644-8), por la suma de $ 11.700.000.- (pesos once millones setecientos mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos Nº 1419, obrante en el presente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 940/2025

Morón, 27 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22934/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-10522/25 D.E. – 9000-87047/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22934/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 940/2025

Ordenanza n° 22934/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por Bonificación por Título de la agente Llanos Trujillo Julieta (Legajo Nº 308932/00) originada en el Expte. Nº 87047/25 H.C.D.

4079-10522/25 -0 D.E. por un valor total de $ 39.951,25 (pesos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y uno con 25/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Categoria Programática 22.01.00, Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22934/2025

* * *

DECRETO N° 941/2025

Morón, 27 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22935/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-15525/24 D.E. – 9000-86835/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22935/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 941/2025

Ordenanza n° 22935/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por Antigüedad de la agente Ferrero Diana Anahí (Legajo Nº 271489/00) originada en el Expte. Nº 86835/24 H.C.D. 4079-15525/24 -0 D.E. por un valor total de $ 1.448.976,14 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y seis con 14/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Categoria Programática 23.01.00, Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22935/2025

* * *

DECRETO N° 942/2025

Morón, 27 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22923/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12571/24 D.E. – 9000-86939/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22923/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 942/2025

Ordenanza n° 22923/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa Telmex S.A. a la canalización a cielo abierto de 119 metros en vereda y 0.80 metros de profundidad para alojar dos mantos de Tritubo de 40mm para la instalación de fibra óptica. Se ejecutarán dos cámaras, una cámara de acometida de 0,46x0,52x0,60m y otra cámara de pase de 0,92x0,54x0,90m en vereda sobre Av. Rivadavia. El área a intervenir está delimitada por las calles: R. O. Del Uruguay entre Alte. Brown y Av. Rivadavia. Av. Rivadavia entre R. O. Del Uruguay y 9 de Julio. de la Ciudad de Morón, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia como así mismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción los importes resultantes de aplicar una alicuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido en el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 de la Ordenanza Impositiva Nº 22378/2023 y 22379/2023, por la ocupación del espacio aéreo, del subsuelo y de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el art. 1º en un plazo de 5 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.

Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La Empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validéz de 1 (un) año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22923/2025

* * *

DECRETO N° 943/2025

Morón, 27 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 607/25, Licitación Privada Nº 20/25 – segundo llamado, referente al servicio de esterilización, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que, en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: INDUSTRIAS HOGNER S.A.C.I.F. Y A, BACK S.A., STERI-LAB SRL Y ASISTHOS S.R.L.
Que en el presente obran los reportes con las invitaciones giradas a todas ellas.
Que, habiéndose realizado un segundo llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió la empresa: ASISTHOS S.R.L. resultando ser su oferta conveniente a los intereses municipales, según nota elaborada por la Dirección Administrativa del Hospital de Morón.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones, la Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 607/25, Licitación Privada Nº 20/25 – segundo llamado.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Licitación Privada Nº 20/25 – segundo llamado, tramitada por Expediente Nº 607/25, referente al servicio de esterilización, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa ASISTHOS S.R.L. (CUIT 30-65287327-4), en la suma total de pesos setenta y ocho millones ($ 78.000.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de setenta y ocho millones ($ 78.000.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 133, de Origen Nacional, según datos de la solicitud de gastos Nº 1433 obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 944/2025

Morón, 27 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente N° 5000-622/25, Licitación Privada N° 12/2025 – segundo llamado-, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 151°, 153° y 156° de La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el Artículo 156° inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones, no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que en el caso del presente expediente tramitado por la Licitación Privada N° 12/2025 – segundo llamado-, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: SOMA S.A., INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C.F., DESLER S.R.L. Y HABITAT ECOLÓGICO S.A.
Que en el presente obran los reportes con las invitaciones giradas a todas ellas.
Que habiéndose realizado un segundo llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal, concurrió la empresa Hábitat Ecológico S.A. resultando ser su oferta conveniente a los intereses municipales, según nota elaborada por la Dirección Administrativa del Hospital de Morón.
Que han tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones, la Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, mediante Expediente N° 5000-622/2025 – segundo llamado-.
ARTICULO 2º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 12/2025 – segundo llamado- tramitada por expediente N° 5000-622/2025, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la firma: Hábitat Ecológico S.A. (C.U.I.T. N° 30-66362548-5) en la suma total de pesos SETENTA Y NUEVE

MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 79.900.000); el total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos setenta y nueve millones novecientos mil ($ 79.900.000).
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la norma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1-994.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 945/2025

Morón, 27 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Nº 571/25, el Expediente Nº 5000-3564/24 – 39/25 referente al soporte técnico de software, solicitado por la Secretaría Legal y Técnica, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que por medio del Decreto Nº 571/25, de fecha 15 de Abril de 2025, se adjudicó la contratación del servicio a la empresa COMPUBECCAR S.A.
Que corresponde derogar el decreto mencionado, ya que el servicio que se contrata correspondía a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, y la adjudicación resultó extemporánea.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Derógase el Decreto Nº 571/25.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 946/2025

Morón, 27 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-723/25 referente a la provisión de oxígeno, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trata de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 723/25.
Que a fojas 7/9 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fojas 10/24 obra la cotización de la empresa OXY NET S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-723/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 723/25 la provisión de oxígeno, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón, a la empresa OXY NET S.A. (CUIT 30-69481176-7) por la suma de $ 58.788.000.- (Pesos cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y ocho mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos Nº 1562 obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 989/2025

Morón, 27 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12111/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el visto, la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, solicita que se declare de interés municipal el evento “San Juan Canta, Concurso y Festival Internacional de Coros”, a celebrarse del día 19 al 24 de Junio del corriente año en la Provincia de San Juan.
Que el Coro Municipal de Mujeres de Morón ha sido seleccionado por el comité artístico para la modalidad “Concurso” en la categoría Música Coral Popular, Folklórica y/o Tradicional.
Que San Juan Canta es una propuesta coral basada en la experiencia y trayectoria exhibidas en la organización de numerosos eventos internacionales; el Auditorio Juan Victoria será la sede principal de las pruebas y conciertos del Festival y del Concurso. Dicho evento es organizado por el Coro Arturo Beruti y constituye una importante oportunidad de intercambio artístico cultural que se ofrece desde San Juan, un polo coral argentino reconocido internacionalmente por la excelencia que lo precede.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento “San Juan Canta, Concurso y Festival

Internacional de Coros", a celebrarse del día 19 al 24 de Junio del corriente año en la Provincia de San Juan.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Cultura y Deporte, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Paula Natalia Majdanski – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 990/2025

Morón, 27 de Mayo de 2025

VISTO:
Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-12313/25-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Secretaría de Legal y Técnica para la contratación del suministro señalado.
Que el proveedor realizó el servicio, de conformidad, como resulta de la documentación obrante en el expediente de marras.
Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"
Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa" sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pignataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras).".
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídase lo actuado en el expediente N° 4079-12313/25, por soporte técnico sistema de personal y portal de empleados del Municipio de Morón, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 ($ 27.300.000).
ARTÍCULO 2º.- Determinase de legítimo abono para COMPUBECCAR S.A. – 5073- por el servicio de soporte técnico Sistema de Personal y Portal de Empleados del Municipio de Morón por los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2025, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del Artículo 151°, para las compras directas, del Decreto Ley N° 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de las siguientes facturas de:

| **N° Factura** | **Importe** |
|---|---|
| 00002-00001311 | 9.100.000,00 |
| 00002-00001310 | 9.100.000,00 |
| 00002-00001312 | 9.100.000,00 |
| **Total** | ***27.300.000,00*** |

ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2° debe comprometer los saldos existentes de la siguiente Jurisdicción 1110110000, Secretaría de Legal y Técnica; Categoría Programática 01.01.00, Legal y Técnica; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.4.6.0 de Informática y Sistemas Computarizados; en PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 ($ 27.300.000,00) del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a COMPUBECCAR S.A. – 5073.
ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Paula Natalia Majdanski – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 991/2025

Morón, 27 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11247/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Unidad Intendente solicita un subsidio de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN ($ 567.100) a los fines de cubrir los gastos que demande la compra de una heladera para la vecina de Morón, Gisela Alejandra Martin (D.N.I. N° 35.800.204), con domicilio en la calle Castelli 154, de este partido, madre de tres hijos, uno de los cuales se encuentra internado en terapia intensiva, y la misma no posee empleo en la actualidad.
Que a fs. 11/13 del expediente de marras, se adjunta informe social, suscripto por la Licenciada Florencia E. González.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo dictamen a fs. 18.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Señora Gisela Alejandra Martín (D.N.I. N° 35.800.204) por el monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN con 00/100 ($ 567.100) a los fines de solventar los gastos que demanden la compra de una heladera.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de Maransi S.A. (La Casa del Audio) – (C.U.I.T. N° 33-70871199-9), a los fines de cubrir los gastos que demandan la compra de una heladera para la vecina de Morón, Gisela Alejandra Martín, por la suma de PESOS QUINIENTOS

SESENTA Y SIETE MIL CIEN con 00/100 ($ 567.100), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110101000, categoría programática 01.01.00.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 992/2025

Morón, 27 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley N° 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 39/17, el Decreto N° 304/21, las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 4079-11244/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Artículo 2° del Decreto N° 304/21, se estableció a partir del día 1° Marzo del año 2024, el paso de las bonificaciones no remunerativas a remunerativas, garantizando que los agentes no sufran perdida adquisitiva del salario quedando la Bonificación Monitoreo en un valor de $ 3.549,27.
Que la Secretaría de Seguridad con el aval de la Secretaría de Legal y Técnica, consideran incrementar la Bonificación Remunerativa Monitoreo a PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000), a fin de mejorar la situación adquisitiva en su salario de los agentes que perciben la misma, a partir del 1° de Abril del año 2025.
Que han tomado intervención la Secretaría de Legal y Técnica, la Dirección de Liquidación de Sueldos y la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Increméntese, a partir del 1° de Abril del año 2025, la Bonificación Remunerativa Monitoreo a $ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL).
ARTÍCULO 2°: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Seguridad Ciudadana y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Damian Cardoso – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 993/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22888/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-10791/24 D.E. – 9000-85600/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22888/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 993/2025

Ordenanza n° 22888/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Manghi Gloria Marina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, pertenecientes a la Partida Nº 215.571, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Manghi Gloria Marina el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 215.571, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22888/2025

* * *

DECRETO N° 994/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22904/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-15743/24 D.E. – 9000-86665/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22904/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 994/2025

Ordenanza n° 22904/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Fernández Mariela Vanesa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Secc. 9, Mza. 12565 - F3, Partida Nº 12.866, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Fernández Mariela Vanesa el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Secc. 9, Mza. 12565 - F3, Partida Nº 12.866, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22904/2025

* * *

DECRETO N° 995/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 22894/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-11424/24 D.E. – 9000-85647/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22894/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 995/2025

Ordenanza n° 22894/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 131.695 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 131.695 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22894/2025

* * *

DECRETO N° 996/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 22910/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-17259/23 D.E. – 9000-85422/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22910/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 996/2025

Ordenanza n° 22910/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 136.488 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 136.488 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o

responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22910/2025

* * *

DECRETO N° 997/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22907/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-11375/24 D.E. – 9000-85678/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22907/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 997/2025

Ordenanza n° 22907/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 58.030 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 58.030 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22907/2025

* * *

DECRETO N° 998/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22897/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-13723/24 D.E. – 9000-86178/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22897/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 998/2025

Ordenanza n° 22897/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 168.876 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2001, 2002, 2004, 2016 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 168.876 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22897/2025

* * *

DECRETO N° 999/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22899/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-11708/24 D.E. – 9000-85737/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22899/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 999/2025
Ordenanza n° 22899/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 98.824 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 98.824 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22899/2025
* * *
DECRETO N° 1000/2025
Morón, 28 de Mayo de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 22917/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-14809/24 D.E. – 9000-86428/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22917/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 1000/2025
Ordenanza n° 22917/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 209.593 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 y el Compromiso de Pago C03-314072 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 209.593 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22917/2025
* * *
DECRETO N° 1001/2025
Morón, 28 de Mayo de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 22908/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-14724/24 D.E. – 9000-86391/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22908/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1001/2025

Ordenanza n° 22908/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 65.336 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2017, 2018, 2021, 2024 y el compromiso de pago C03-215830 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 65.336 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22908/2025

* * *

DECRETO N° 1002/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22918/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-13732/24 D.E. – 9000-86202/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22918/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1002/2025

Ordenanza n° 22918/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 2.345 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 2.345 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22918/2025

* * *

DECRETO N° 1003/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22881/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12320/25 D.E. – 9000-87186/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22881/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1003/2025

Ordenanza n° 22881/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al siguiente detalle:
Bajada de bandera:……..$2000,00 Pesos dos mil con cero centavos.
Cada 100 metros de recorrido:…….$110,00 Pesos ciento diez con cero centavos.
Cada minuto de espera:…….$110,00 Pesos ciento diez con cero centavos.
Hora de espera:……..$8800,00 Pesos ocho mil ochocientos con cero centavos.
No se cobra adicional por salir del Partido de Morón, ni por regreso a la Parada (sin pasajeros), ni por tarifa

nocturna, ni por bultos y/o cualquier ítem diferente a lo marcado en el reloj taxímetro.
Artículo 2°: A partir de la promulgación del presente cuero normativo y en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, los relojes-taxímetros deberán ser controlados de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 9877/07, artículo 47°, por la Dirección de Tránsito y Transporte del Departamento Ejecutivo, quien entregará el correspondiente comprobante, según Anexo I, el que deberá ser expuesto respectivamente a la vista de los pasajeros, prohibiendo el uso de planillas de tarifas no autorizadas por la Municipalidad de Morón.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar el correspondiente señalamiento informativo dirigido a los pasajeros exponiendo el cuadro tarifario según Anexo I, el cual será ubicado respectivamente en cada una de las paradas correspondientes.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22881/2025

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 1004/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22903/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-10407/25 D.E. – 9000-86901/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22903/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1004/2025

Ordenanza n° 22903/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Iunti Carlos Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 29.680, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Iunti Carlos Alberto el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 29.680, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22903/2025

* * *

DECRETO N° 1006/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, los Decretos N° 976/20 y 37/22, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 976/20, se designó a la Sra. Ana María Domínguez (Legajo Nº 124776/00) en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Que por medio del Decreto Nº 37/22 se autorizó a la Sra. Ana María Domínguez a hacer uso de licencia con goce de haberes, para ejercer un cargo electivo en el Concejo Escolar del Distrito de Morón, a partir del día 10 de Diciembre del año 2021.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Ana María Domínguez en el cargo de Asesor I, a partir del día 23 de Mayo del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto los alcances del Decreto Nº 37/22, a partir del día 23 de Mayo del año 2025, retornando la Sra. Ana María Domínguez (Legajo Nº 124776/00), a su cargo como Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Dispónese el cese de la Sra. Ana María Domínguez (Legajo Nº 124776/00), a partir del día 23 de Mayo del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1008/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-677/25 referente al servicio de cremación, solicitado por la Dirección de Cementerio, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica

Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubiese ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que a fs. 7 y 8 obra registro de invitados a cotizar y reporte de su envío.
Que a fs. 10 se ha presentado a cotizar la empresa MANUEL RAMON AGUIRRE S.A.
Que atento a que en el primer llamado se ha presentado un único oferente, se procedió a efectuar un segundo llamado.
Que a fs. 26 32 ha presentado a cotizar a la empresa MANUEL RAMON AGUIRRE S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-677/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 64/25 Segundo Llamado – Expte. Nº 500-677/25 referente al servicio de cremación, solicitado por la Dirección de Cementerio, a la empresa MANUEL RAMON AGUIRRE S.A. (CUIT 30-61448546-5) por la suma de $ 28.200.000.- (Pesos veintiocho millones doscientos mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 1172.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1009/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 680/19, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12524/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 680/19 se incluyen las categorías de la Planta Permanente, la Planta Temporaria y la Planta Política del Departamento Ejecutivo.
Que la Dirección de Liquidación de Sueldos, solicita se designe con la categoría de Asesor III dentro de la Planta de Personal Permanente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente Proaño Silva Julia Soledad (Legajo N° 215712/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2025, de acuerdo a lo establecido por la normativa recientemente citada.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase dentro del escalafón de la Planta de Personal Permanente, con la categoría de Asesor III, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con rango Director, a partir del día 1° de Mayo del año 2025, a la agente Proaño Silva Julia Soledad (Legajo N° 215712/00) – (D.N.I. N° 27.718.529), a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Liquidación de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1010/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 114/24 se designó al Sr. Danilo Mauro Setten (D.N.I. N° 24.940.225) en el cargo de Director de Producción Audiovisual, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Danilo Mauro Setten en el cargo de Director de Producción Audiovisual, a partir del día 2º de Junio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Danilo Mauro Setten (D.N.I. N° 24.940.225) a partir del día 2º de Junio del año 2025, en el cargo de Director de Producción Audiovisual, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1011/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22890/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-10906/24 D.E. – 9000-85632/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22890/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1011/2025
Ordenanza n° 22890/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 154.349 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 154.349 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22890/2025

* * *

DECRETO N° 1012/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22911/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-17254/23 D.E. – 9000-85414/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22911/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1012/2025
Ordenanza n° 22911/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 118.667 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 118.667 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22911/2025

* * *

DECRETO N° 1013/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22893/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-10603/24 D.E. – 9000-85566/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22893/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1013/2025

Ordenanza n° 22893/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 129.138 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 129.138 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22893/2025

* * *

DECRETO N° 1014/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22922/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-13953/24 D.E. – 9000-82636/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22922/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1014/2025
Ordenanza n° 22922/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Da Silva Mabel Luján el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 171.341, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Da Silva Mabel Luján el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 171.341, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22922/2025

* * *

DECRETO N° 1015/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22913/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-17234/23 D.E. – 9000-85366/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22913/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1015/2025
Ordenanza n° 22913/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Mondo Zulema Ester el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 92.201, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2016, 2019, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Mondo Zulema Ester el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 92.201, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22913/2025

* * *

DECRETO N° 1016/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22902/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12268/24 D.E. – 9000-85848/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22902/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1016/2025
Ordenanza n° 22902/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Paci Luciana Emilia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 90.663, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Paci Luciana Emilia el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 90.663, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22902/2025

* * *

DECRETO N° 1017/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22895/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-11725/24 D.E. – 9000-85772/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22895/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1017/2025
Ordenanza n° 22895/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 2.705 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 2.705 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22895/2025

* * *

DECRETO N° 1018/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22896/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-15056/24 D.E. – 9000-86468/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22896/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1018/2025
Ordenanza n° 22896/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase al Sr. De Pasquale Fernando Adrián el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 522.587, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase al Sr. De Pasquale Fernando Adrián el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 522.587, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22896/2025

* * *

DECRETO N° 1019/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22915/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12271/24 D.E. – 9000-85868/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22915/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1019/2025
Ordenanza n° 22915/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 153.457 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 153.457 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22915/2025

* * *

DECRETO N° 1020/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22901/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-15050/24 D.E. – 9000-86496/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22901/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1020/2025
Ordenanza n° 22901/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Zuñez Francisco Carlos el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 511.998, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1993 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Zuñez Francisco Carlos el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 511.998, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22901/2025

* * *

DECRETO N° 1021/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22936/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-10826/23 D.E. – 9000-86882/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22936/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1021/2025

Ordenanza n° 22936/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modificar el sentido de circulación de la calle Dean Funes, estableciendo un sentido único de circulación desde el Acceso Oeste hacia la Avenida Leandro N. Alem, con el fin de mejorar la seguridad vial y la calidad de vida de los vecinos de Castelar.
Artículo 2°: Instalar la señalización correspondiente que indique la nueva disposición del tránsito, asegurando la información adecuada para todos los usuarios de la vía.
Artículo 3°: Disponer de un plazo de 30 días para la ejecución de las acciones necesarias para la implementación de esta Ordenanza, garantizando su efectividad.
Artículo 4°: Notifícar a la Comunidad sobre la modificación del tránsito, garantizando su conocimiento y colaboración.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22936/2025

* * *

DECRETO N° 1022/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22884/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12260/24 D.E. – 9000-85898/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22884/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1022/2025

Ordenanza n° 22884/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 160.300 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 160.300 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22884/2025

* * *

DECRETO N° 1023/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 22889/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-17264/23 D.E. – 9000-85440/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22889/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1023/2025

Ordenanza n° 22889/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 128.273 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 128.273 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22889/2025

* * *

DECRETO N° 1024/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 22914/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12267/24 D.E. – 9000-85847/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22914/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1024/2025

Ordenanza n° 22914/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 42.461 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 42.461 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22914/2025

* * *

DECRETO N° 1025/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 22912/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-17255/23 D.E. – 9000-85415/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22912/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1025/2025
Ordenanza n° 22912/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 100.313 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 100.313 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22912/2025

* * *

DECRETO N° 1026/2025

Morón, 26 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22891/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-11415/24 D.E. – 9000-85660/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22891/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1026/2025
Ordenanza n° 22891/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. García Carlota Concepción el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 20.811, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. García Carlota Concepción el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 20.811, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22891/2025

* * *

DECRETO N° 1027/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22909/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-11410/24 D.E. – 9000-85668/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22909/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1027/2025
Ordenanza n° 22909/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Gímenez Héctor Oscar el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 153.415, incluídos compromisos de pago

pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Gímenez Héctor Oscar el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 153.415, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22909/2025

* * *

DECRETO N° 1028/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22905/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-14958/24 D.E. – 9000-86336/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22905/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1028/2025
Ordenanza n° 22905/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. De Simone Diego Hernán el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto al Automotor del rodado Nº 206.752, Dominio LZC877, Marca Volkswagen, Modelo Surán 1.6 L 5D 870/2012, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase al Sr. De Simone Diego Hernán el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Impuesto al Automotor del rodado Nº 206.752, Dominio LZC877, Marca Volkswagen, Modelo Surán 1.6 L 5D 870/2012, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22905/2025

* * *

DECRETO N° 1029/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22919/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-16287/24 D.E. – 9000-86986/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22919/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1029/2025
Ordenanza n° 22919/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Club Atlético y Social El Porvenir el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 33.483, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2018, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Club Atlético y Social El Porvenir el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 33.483, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22919/2025

* * *

DECRETO N° 1030/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 22921/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-16287/24 D.E. – 9000-86986/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22921/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1030/2025

Ordenanza n° 22921/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Club Atlético y Social El Porvenir el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 33.482, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase al Club Atlético y Social El Porvenir el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 33.482, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22921/2025

* * *

DECRETO N° 1031/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 22920/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-16287/24 D.E. – 9000-86986/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22920/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1031/2025

Ordenanza n° 22920/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Club Atlético y Social El Porvenir el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 105.991, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase al Club Atlético y Social El Porvenir el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 105.991, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22920/2025

* * *

DECRETO N° 1050/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1230/25 referente a la contratación del servicio de recolección y limpieza urbana solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1230/25.

Que a fs. 5/7 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.

Que a fs. 8/11 obra la cotización de la empresa Cooperativa de Trabajo María Teresa LTDA.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1230/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1230/25 referente a la contratación del servicio de recolección y limpieza urbana solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos a la empresa Cooperativa de Trabajo María Teresa LTDA. (C.U.I.T. N° 30-71565121-8), por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES ($ 21.000.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1-1909, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1059/2025

Morón, 30 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22925/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-13670/24 D.E. – 9000-86792/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22925/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1059/2025
Ordenanza n° 22925/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante el año 2023, por un valor total de $ 544.652,67 (pesos quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 67/100) con más los accesorios hasta su efectivo pago.
Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110109000 Servicios de la deuda con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal Apertura Programática 92.00.00 Deuda Flotante, Partida 7.6.1 Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos del ejercicio 2023.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22925/2025

* * *

DECRETO N° 1060/2025

Morón, 30 de Mayo de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10284/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2024 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2024, fueron comprometidos y no devengados distintas compras de bienes instrumentadas conforme lo dispone el Decreto N° 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que sean comprometidos durante el ejercicio 2024 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2025 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2024.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Anexo I del Decreto Nº 125/25 de afectación al ejercicio 2025 los expedientes que se detallan, que completan los que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2024, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

| Reg. Comp. | Ord. Compra | F. Finan. | Cod. | Proveedor | Doc. Resp. | U. Ejec. | Saldo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2226/23 | 720/23 | 110 | 3276 | Hoyts General Cinema de Argentina S.A. | 1013/2023 | 54 | 185.928,60 |
| 8404/24 | 2420/24 | 110 | 5063 | Salles Cristian Enrique | 2459/2024 | 44 | 285.600,00 |
| **Total** | | | | | | | **471.528,60** |

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1061/2025

Morón, 30 de Mayo de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12166/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, la Parroquia Sagrada Familia solicita un subsidio por pesos doscientos mil ($ 200.000) para el Espacio Primera Infancia Casita Dar Vida, a efectos de solventar el gasto de reparación y mantenimiento del muro lindero del sitio, el cual cedió y cayó en la parte del fondo.
Que el espacio mencionado sito en Morón Sur brinda recibe diariamente a 24 niños y niñas de escasos recursos económicos, presentando un riesgo para la seguridad de los mismos y las personas que utilizan ese espacio.
Que se adjuntan a las presentes actuaciones acta de designación del párroco Pablo Aguilar, fotocopia de su DNI y constancia de CUIL.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, acompañando dictamen favorable a fojas 13.
Que a fojas 14 obra la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-1846.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Parroquia Sagrada Familia – Morón Sur, por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), para la reparación y mantenimiento del muro lindero del Espacio Primera Infancia Casita Dar Vida.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Sr. Pablo Aguilar (C.U.I.L. Nº 20-27823230-2), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110101000, Categoría Programática 01.06.00, Partida 3.9.9.0.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

# RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 035/2025

Morón, 16 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025; y la Licitación Privada N° 22/2025, tramitada por Expte. Nº 836/2025, referente al Servicio de Charter para la Escuela Especial Mi Futuro, solicitado por la Dirección de Educación y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, ROTEZYN MIGUEL ANGEL, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO Y CERVANTES FELIPE DANIEL.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, ROTEZYN MIGUEL ANGEL, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO Y CERVANTES FELIPE DANIEL.
Que según nota emitida por la Dirección de Educación, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, ROTEZYN MIGUEL ANGEL Y CERVANTES FELIPE DANIEL.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 22/2025 tramitada por Expte. Nº 836/2025, referente al Servicio de Charter para la Escuela Especial Mi Futuro, solicitado por la Dirección de Educación, al proveedor: ROTEZYN MIGUEL ANGEL. los renglones Nº 1 y 2, en la suma total de pesos treinta y cinco millones ciento noventa mil ($ 35.190.000); al proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL, el renglón Nº 3, en la suma total de pesos diecinueve millones ciento veinticinco mil ($19.125.000.-) y al proveedor : FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, el renglón Nº 4, en la suma total de pesos veintiún millones cuatrocientos veinte mil ($ 21.420.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos setenta y cinco millones setecientos treinta y cinco mil ($75.735.000.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento: 131 - de Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1561 y 1675.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Morvillo Susana Elba – Sr. Sebastian Pablo Maques

* * *

RESOLUCION N° 036/2025

Morón, 20 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/24: y la Licitación Privada N° 19/2025 – Segundo Llamado, tramitada por Expte. Nº 822/2025, referente a la Adquisición de Neumáticos para Carga y Transporte, solicitada por la Dirección de Logística, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos

de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores PANOZZO GALMARELLO RUBEN REYNALDO, LOPEZ JULIAN, NEUMATICOS VERONA S.R.L., SERVICIOS INTEGRALES MANTENIMIENTO S.R.L.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: PANOZZO GALMARELLO RUBEN REYNALDO, NEUMATICOS VERONA S.R.L., SERVICIOS INTEGRALES MANTENIMIENTO S.R.L.
Que según nota emitida por la Subsecretaría de Administración la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: NEUMATICOS VERONA S.R.L
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 19/2025- Segundo Llamado, tramitada por Expte. Nº 822/2025, referente a la adquisición de Neumaticos para Carga y Transporte, solicitados por la Subsecretaría de Obras Públicas, al proveedor: NEUMATICOS VERONA S.R.L., el Renglón Nº 1 al 13, en la suma total de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ($52.454.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ($52.454.000.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1379.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – Sebastian Pablo Marques

* * *

RESOLUCION N° 037/2025

Morón, 20 de Mayo de 2025

Visto;
La solicitud efectuada por el Sr.Giménez, Lautaro Alejo (DNI Nro. 41.399.482), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente N° 4079-11243/25-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654 y;
Considerando;
Que la reclamante se presenta, según consta a fojas 1/07; en donde además del relato de los hechos acompaña copia de su DNI, copia del Titulo automotor y Cedula de Identificación de Vehívulo marca Nissan modelo SENTRA ADVANCE PURE DRIVE dominio AC047RO, copia de DNI, copia de presupuesto, Carta de Franquicia de Sancor Seguros. –
Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, "(…) El día domingo 02 de Mayo a las 23:00 horas, rompí el paragolpes de mi auto por el pozo de la esquina ya nombrada (pedro Goyena al 3100 esquina los indios) …".
Que, no adjunta, sin embargo, elementos básicos que resulten imprescindibles para la viabilidad del reclamo: copia de licencia de conducir, fotografías del supuesto daño y/o del lugar del hecho, denuncia policial o administrativa, ni prueba objetiva que permita corroborar la ocurrencia y mecánica del hecho relatado.
Que, conforme a lo expuesto, y en lo sustancial, el dicente solicita un resarcimiento económico, por haber sufrido daños materiales en su vehículo.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina

se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco “el nexo causal”, configurándose, además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, esta asesoría entiende necesario que, en este estadio, corresponde que sea rechazado lo peticionado a fojas 01/07 en base a los fundamentos vertidos; emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Sr. Giménez, Lautaro Alejo (DNI Nro. 41.399.482), mediante expediente N° 4079-11243/25-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCION N° 038/2025

Morón, 21 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/24: y la Licitación Privada N° 13/2025 – Segundo Llamado, tramitada por Expte. Nº 620/2025, referente a la Ampliación Edilicia EP Nro. 18 , solicitada por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores CONSTRUCCIONES LOS ALERCES S.A, BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO, COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA, GRUPO THOR S.R.L., BELFAST CM S.A y SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO, COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA Y SRB OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.(cuya oferta fue desestimada por haberse vencido el plazo para la actualización de su legajo de proveedor)
Que según nota emitida por la Secretaría de Planificación Estratégica la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 13/2025- Segundo Llamado, tramitada por Expte. Nº 620/2025, referente a la Ampliación Edilicia EP Nro. 18 , solicitada por la Dirección de Educación, al proveedor: BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO, el Renglón Nº 1, en la suma total de pesos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y cinco mil treinta y cuatro ($59.935.034.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cincuenta y y nueve millones novecientos treinta y cinco mil treinta y cuatro ($59.935.034.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1102.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – Sebastian Pablo Marques

* * *

RESOLUCION N° 039/2025

Morón, 21 de Mayo de 2025

Visto

Las actuaciones Obrantes en el Expte. 4079-11927/25 y,

Considerando:

Que el Expediente considerado en el Visto se dictó el Decreto 712/25 por lo que se declaró de interés municipal, las reuniones mensuales de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.P.B.A. del año 2025.

Que conforme el Art. 2 del mencionado Decreto, la Secretaría de Economía y Finanzas propondrá a los Funcionarios que participarán en cada Reunión.

Que el 4° Encuentro Mensual se llevará a cabo en el Municipio de Tordillo los días 05 y 06 de Junio del año en curso.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del Pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

La Señor Secretario de Economía y Finanzas

Resuelve:

Artículo 1°: Autorizase la participación de los siguientes funcionarios en el 4° Encuentro Mensual de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.P.B.A. que se llevará a cabo en el Municipio de Tordillo los días 05 y 06 de Junio del año en curso; Dr. Pablo Andrés Fiorentini – Contador General.

Artículo 2°: Por la Dirección de Contaduría líbrese Orden de Pago del Sr. Contador General Dr. Pablo Andrés Fiorentini, la suma de $400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil), con oportuna Rendición de Cuentas Documentada, imputándose el Subjurisdicción 1110103000, Economía y Finanzas, Apertura Programática 01.13.00 Partida 3720, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, correspondiente del presente Ejercicio.

Artículo 3°: De Forma.

Lic. Sebastián Pablo Maques

* * *

RESOLUCION N° 040/2025

Morón, 26 de Mayo de 2025

Visto;

La solicitud efectuada por el Sr. Gutierrez, Matias Gabriel (DNI Nro. 35.272.196), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente N° 4079-11034/25-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654 y;

Considerando;

Que la reclamante se presenta, según consta a fojas 01/07; en donde además del relato de los hechos acompaña copia de DNI, copia de cedula de identificación de vehículos del Vehículo marca Citroën dominio OLT 193 fotos del supuesto daño.-

Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, “” (…) El día viernes 07 de Marzo, siendo las 15:00 horas, en la calle Remedios de Escalada de san Martin al 300, un árbol de grandes dimensiones se cae sobre mi auto un Citroën C4 Lounge dañando parabrisas completo, paragolpes, capot y rayando todo el techo y baúl del mismo.

Cabe resaltar que ese día se encontraba soleado con máxima de 40 grados y sin viento…”.

Que, conforme a lo expuesto, y en lo sustancial, el dicente solicita un resarcimiento económico, por haber sufrido daños materiales en su vehículo.

Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el “nexo causal”, entre la omisión del municipio y el supuesto daño;

Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial “…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…”;

Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);

Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;

Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;

Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;

Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: “Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito”;

Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;

Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;

Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";

Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco “el nexo causal”, configurándose, además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, esta asesoría entiende necesario que, en este estadio, corresponde que sea rechazado lo peticionado a fojas 01/07 en base a los fundamentos vertidos; emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Sr. Giménez, Lautaro Alejo (DNI Nro. 41.399.482), mediante expediente N° 4079-11243/25-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCION N° 041/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y el Concurso de Precios N° 91/2025, tramitado por Expte. Nº 1024/2025, referente a la contratación del servicio de escenario, luces, sonido y grupo electrógeno solicitados por la Subsecretaria de Políticas Culturales, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que, atento a un error involuntario, se tramitó el presente Expediente como Concurso de Precios cuando debería ser Licitación Privada, no obstante hemos cumplido con lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cotizar a más cuatro proveedores, los cuales se detallan a continuación: VALIENTE PRODUCCIONES S.A, SPINA MARIANO DAVID, TEC-LED LUMINARIA S.R.L., X-PERT SUPPORT S.R.L., FORNASASTI PABLO DANIEL Y BARRERA ERIKA SALOME
Que en el caso del presente Expediente tramitado por el Concurso de Precios Nº 91/2025 concurrieron los proveedores: COSTANTINO HIJOS S.R.L. (obtenido a través de portal), SPINA MARIANO DAVID Y VALIENTE PRODUCCIONES S.A.
Que según nota emitida por la Subsecretaria de Políticas Culturales y Articulación Territorial la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase EL Concurso de Precios Nº 91/2025 tramitado por Expte. Nº 1024/2025, referente a la contratación del servicio de escenario, luces, sonido y grupo electrógeno solicitados por la Subsecretaria de Políticas Culturales al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A, la totalidad de los renglones en la suma total de pesos cincuenta y seis millones doscientos mil ($56.200.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1688.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – Sebastian Pablo Maques

* * *

RESOLUCION N° 042/2025

Morón, 28 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 21/2025 – Tercer Llamado, tramitada por Expte. Nº 725/2025, referente a la adquisición de carne vacuna, solicitada por la Dirección de Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular

y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores SEGALERBA ADRIAN GABRIEL, DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., DISALAR S.R.L., LICITEC S.R.L., AMADEI WALTER DAMIAN y DONAIDE S.A.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., DISALAR S.R.L. y LICITEC S.R.L.
Que según nota emitida por la Secretaría de Salud la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: LICITEC S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 21/2025 - Tercer Llamado, tramitada por Expte. Nº 725/2025, referente a la adquisición de carne vacuna, solicitada por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: LICITEC S.R.L., la totalidad de los renglones en la suma total de pesos setenta y tres millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos ($73.373.472.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos setenta y tres millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos ($73.373.472.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1553 y 1835.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – Sebastian Pablo Maques

* * *

RESOLUCION N° 043/2025

Morón, 29 de Mayo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 25/2025, tramitada por Expte. Nº 889/2025, referente a la adquisición de soluciones para el servicio de farmacia, solicitada por la Dirección de Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; D.N.M. FARMA S.A; CIENTIFICA EXPRESS S.R.L; ALFARMA S.R.L; DROGUERIA LUMA S.A. y LABORATORIOS JAYOR S.R.L.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: COOPERATIVA DE TRABAJO FIGACITA LTDA; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; CIENTIFICA EXPRESS S.R.L; DROGUERIA LUMA S.A; D.N.M. FARMA S.A; PHARMA EXPRESS S.A. y REINSAL S.A.
Que según nota emitida por la Secretaría de Salud las ofertas más convenientes a los intereses municipales resulta ser la de los proveedores: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y DNM FARMA S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 25/2025, tramitada por Expte. Nº 889/2025, referente a la adquisición de soluciones para el servicio de farmacia, solicitada por la Dirección de Administración Hospital de Morón, al proveedor: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. los ítems Nº1, 2, 3 y 5 en la suma total de pesos cuarenta millones ochocientos dieciséis mil ($40.816.000.-); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems Nº4, 7 y 8 en la suma total de pesos un millón sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte ($1.069.420.-) y D.N.M FARMA S.A. el ítem Nº6 en la suma total de pesos dos millones cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta ($2.490.750.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y seis mil ciento setenta. ($44.376.170.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1648 y 1848.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – Sebastian Pablo Maques

* * *

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 870/2025
Téngase por designada a partir del día 1° de Abril del año 2025 a la Profesional Nava Miranda Lilian Georgia (D.N.I. N° 94.279.521) – (Legajo N° 310399/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Operativa SAME Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección Operativa SAME Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 20 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 871/2025
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 26 de Febrero del año 2025, a la Sra. Fernández Silvia Patricia (D.N.I. N° 37.156.548) – (Legajo N° 309166/00), quien revistaba en la categoría Técnico Categoría 6 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 20 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 872/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Freire Anabella Romina (Legajo N° 308688/00) – (D.N.I. N° 30.223.990), a partir del día 10 de Marzo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Técnico Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 20 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 873/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Peralta Yesica Anahí (Legajo N° 306720/00) – (D.N.I. N° 34.180.308), a partir del día 21 de Marzo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Servicio Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 20 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 874/2025
Dase de baja a la docente La Rosa Liliana Beatriz (D.N.I. N° 14.116.927) – (Legajo N° 309328/00), a partir del día 27 de Febrero del año 2025, en el cargo de Profesora con diez (10) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el C.M.F.P N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 20 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 875/2025
Dase de baja a la docente Lazo Perla Viviana (D.N.I. N° 22.750.400) – (Legajo N° 210778/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2025, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 20 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 876/2025
Téngase por designada a la agente Lezcano Carla Emilse (D.N.I. N° 39.596.993) – (Legajo N° 310398/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2025, en la categoría “Técnico Cat. 6” con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 20 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 881/2025
Autorízase, a partir del día 14 de Abril del año 2025, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Alaña María Cecilia (Legajo N° 196390/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, perteneciente a la Secretaría de Legal y Técnica.

Morón, 22 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 882/2025
Prorrógase la licencia sin goce de haberes a la agente Zelaya Evelyn Eliana (D.N.I. N° 36.520.654) – (Legajo N° 261501/00), a partir del día 09 de Abril del año 2025 y por el término de un (1) año.

Morón, 22 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 883/2025
Déjase sin efecto el Artículo 2° del Decreto N° 262/2023, a partir del día 26 de Marzo del año 2025, por medio del cual se concedió licencia sin goce de haberes por un cargo de mayor jerarquía al agente Salama Jorge Luis (Legajo N° 215601/00), retornando a su cargo de base como Administrativo Categoría 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección de Unidad Logística y Asistencia Técnica.

Morón, 22 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 884/2025
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 30 de Abril del año 2025 a la agente Zunino Alicia Cristina (D.N.I. N° 6.548.151) – (Legajo N° 38034/00), quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente en el cargo de Administrativo Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Bienes Físicos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el artículo precedente.

Morón, 22 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 903/2025
Establécese a partir del 1° de Mayo del año 2025, un incremento salarial del siete coma cinco (7,5%) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal de Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
Notifíquese, por la Dirección de Recursos Humanos, al Instituto de Previsión Social (IPS) de la Provincia de Buenos Aires.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 904/2025
Establécese a partir del día 1° de Mayo del año 2025 un aumento del siete coma cinco por ciento (7,5%) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias, de conformidad con el Anexo I del presente.
Establécese, a partir del día 1° de Mayo del año 2025, el valor neto de la guardia médica de reemplazo de la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias para los días de Lunes a Viernes de pesos doscientos ochenta y tres mil ochocientos ($ 283.800), y para los fines de semana y feriados de pesos trescientos cuarenta mil trescientos setenta y cinco ($ 340.375)

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

ANEXO I

| **GRILLA SALARIAL** | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | **MAYO** | |
| **95** | **GUARDIA MEDICA** | $ | 152.110,35 |
| **M18** | **SUMS A 24 HS** | $ | 795.206,72 |
| **M19** | **SUMS A 36 HS** | $ | 1.192.911,93 |
| **M16** | **SUMS B 24 HS** | $ | 753.752,62 |
| **M17** | **SUMS B 36 HS** | $ | 1.130.721,97 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **M14** | **SUMS C 24 HS** | $ | 714.457,51 |
| **M15** | **SUMS C 36 HS** | $ | 1.071.775,78 |
| **M22** | **SUMS D 24 HS** | $ | 677.212,11 |
| **M23** | **SUMS D 36 HS** | $ | 1.015.818,03 |
| **M20** | **SUMS E 24 HS** | $ | 641.905,79 |
| **M21** | **SUMS E 36 HS** | $ | 962.859,27 |
| **M12** | **SUMS AGREGADO 24 HS** | $ | 608.441,38 |
| **M13** | **SUMS AGREGADO 36 HS** | $ | 912.661,18 |
| **M10** | **SUMS ASISTENTE 24 HS** | $ | 576.721,53 |
| **M11** | **SUMS ASISTENTE 36 HS** | $ | 865.085,82 |
| **000M24** | **SUMS PRE ASISTENTE** | $ | 639.662,35 |

* * *

DECRETO N° 907/2025
Asígnese el adicional por Jornada Prolongada, a partir del día 1° de Abril del año 2025, a la agente Iren Fátima Quimey (Legajo N° 306310/00), quien revista en la categoría Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, y presta servicios en el Departamento de Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría de Legal y Técnica.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 908/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Hernández Carranza George Alexis (Legajo N° 310388/00) – (D.N.I. N° 94.088.049), a partir del día 23 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo y Control de Emergencia.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 909/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Caballero Vivas Camilo Matías (Legajo N° 307458/00) – (D.N.I. N° 38.788.595), a partir del día 30 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 11 con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Control de Gestión Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Administración.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 910/2025
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 17 de Abril del año 2025, al agente Brizuela Mariano Damián (D.N.I. N° 42.393.982) – (Legajo N° 301789/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Cat. 12 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Atención a la Ciudadanía, dependiente de la Subsecretaría de Organizaciones Comunitarias y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 911/2025
Téngase por designado al docente Gerónimo Facundo Nahuel (D.N.I. N° 39.234.230) – (Legajo N° 308331/00), a partir del día 27 de Marzo del año 2025 hasta el día 20 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 912/2025
Téngase por designada a la docente García Larenas Luciana Belén (D.N.I. N° 37.185.122) – (Legajo N° 277867/18), a partir del día 18 de Marzo del año 2025 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 913/2025
Téngase por designada a la docente López Andrea Verónica (D.N.I. N° 29.531.414) – (Legajo N° 252334/18), a partir del día 11 de Abril del año 2025 hasta sustanciación de concurso, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 914/2025
Desígnase a la docente Val María Cristina (D.N.I. N° 29.575.875) – (Legajo N° 243056/00), a partir del día 1º de Abril del año 2025 hasta el día 28 de Febrero del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional a Término, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 915/2025
Desígnase al docente Sánchez Nahuel Ezequiel (D.N.I. N° 40.460.002) – (Legajo N° 310570/00), a partir del día 1º de Abril del año 2025 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109º (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 916/2025
Téngase por designada a la docente Killer Magalí Ariana (D.N.I. N° 35.220.775) – (Legajo N° 299590/00), a partir del día 1° de Abril del año 2025 hasta sustanciación de concurso, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 917/2025
Téngase por designada a la docente López Mariela Vanina (D.N.I. N° 31.554.101) – (Legajo N° 270478/00), a partir del día 03 de Abril del año 2025 hasta el día 14 de Abril del año 2025 inclusive, en el

cargo de Profesora con dieciséis (16) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 918/2025

Téngase por designado al docente Lontrato Mauro Javier (D.N.I. N° 33.082.434) – (Legajo N° 307555/00), a partir del día 08 de Abril del año 2025 hasta el día 28 de Febrero del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 919/2025

Téngase por designada a la docente Álvarez Valeria Sol (D.N.I. N° 28.370.292) – (Legajo N° 193212/00), a partir del día 19 de Marzo del año 2025 hasta el reintegro de la docente provisional Pizzi Daniela, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 920/2025

Téngase por designado al docente Delgado Diego Javier (D.N.I. N° 23.602.307) – (Legajo N° 310472/00), a partir del día 18 de Marzo del año 2025 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con ocho (8) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 921/2025

Téngase por designada a la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. N° 38.327.361) – (Legajo N° 286190/00), a partir del día 27 de Marzo del año 2025 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 922/2025

Dase de baja al docente Martínez Zambrana Pablo Alejandro (D.N.I. N° 19.048.290) – (Legajo N° 308736/00), a partir del día 28 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 923/2025

Dase de baja a la docente Mongelli Silvana Beatriz (D.N.I. N° 24.190.476) – (Legajo N° 174212/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2025, en el cargo de Directora Jornada Completa, con carácter Provisional, en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, retornando, a partir de la fecha mencionada, a su cargo de base, con carácter Titular, como Maestra Especializada Jornada Completa, en el Jardín Nº 14.

Desígnase a la docente Mongelli Silvana Beatriz (D.N.I. N° 24.190.476) – (Legajo N° 174212/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Gastaldi Silvana, en el cargo de Directora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la docente Mongelli Silvana Beatriz (D.N.I. N° 24.190.476) – (Legajo N° 174212/00), con reserva del cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, a partir del día 11 de Febrero del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Gastaldi Silvana.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 924/2025

Dase de baja a la docente Barrios Carla Adriana (D.N.I. N° 34.973.711) – (Legajo N° 308515/00), a partir del día 20 de Febrero del año 2025, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 925/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Costa Stella Maris (Legajo N° 201789/18) – (D.N.I. N° 20.964.726), a partir del día 14 de Abril del año 2025 hasta el día 25 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Universidad de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 926/2025

Modifíquese la relación laboral del personal docente que se detalla en el Anexo I del presente, a partir del día 06 de Febrero del año 2023, pasando de Provisional a Titular, quienes revistan en el cargo y el establecimiento que en cada caso se mencionan, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad. Dicho cambio no implica ningún tipo de modificación salarial.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

ANEXO I

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRES | CATEGORIA | SECTOR |
|---|---|---|---|
| 181656/00 | CARTE MARCELO FABIO | PROFESOR DOS (2) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA" |
| 243056/00 | VAL MARIA CRISTINA | PROFESORA DOS (2) HORAS CATEDRA ESCUELA VOCACIONAL | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA" |
| 249589/00 | TORRES JUAN MANUEL | PROFESOR TRES (3) HORAS CATEDRA ESCUELA VOCACIONAL | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA |
| 258389/00 | BAEZ JOHANNA ELIZABETH | PROFESORA UNA (1) HORA CATEDRA ESCUELA VOCACIONAL | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 257801/00 | BECCAR MIRTA SOLEDAD | PROFESORA DOS (2) HORAS CATEDRA ESCUELA VOCACIONAL | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA |
| 257801/00 | BECCAR MIRTA SOLEDAD | PROFESORA DOS (2) HORAS CATEDRA ESCUELA VOCACIONAL | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA |
| 257801/00 | BECCAR MIRTA SOLEDAD | PROFESORA TRES (3) HORAS CATEDRA ESCUELA VOCACIONAL | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA |
| 257801/00 | BECCAR MIRTA SOLEDAD | PROFESORA TRES (3) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA |
| 266834/00 | CAIROLI MARCELA INES | PROFESORA TRES (3) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA |
| 181656/00 | CARTE MARCELO FABIO | PROFESOR DOS (2) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA |
| 188978/18 | LENCINA MARIA FERNANDA | PROFESORA TRES (3) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA |
| 188978/18 | LENCINA MARIA FERNANDA | PROFESORA TRES (3) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA |
| 207690/00 | MAGENTA MARIELA NOEMI | PROFESORA TRES (3) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA |
| 207690/00 | MAGENTA MARIELA NOEMI | PROFESORA NUEVE (9) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA |
| 207701/00 | PIZZI DANIELA LORENA | PROFESORA OCHO (8) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA |
| 249589/00 | TORRES JUAN MANUEL | PROFESOR TRES (3) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA |
| 249589/00 | TORRES JUAN MANUEL | PROFESOR TRES (3) HORAS CATEDRA ESCUELA VOCACIONAL | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA |
| 243056/00 | VAL MARIA CRISTINA | PROFESORA DOS (2) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA" |
| 243056/00 | VAL MARIA CRISTINA | PROFESORA DOS (2) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA" |
| 243056/00 | VAL MARIA CRISTINA | PROFESORA TRES (3) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA" |
| 243056/00 | VAL MARIA CRISTINA | PROFESORA TRES (3) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR | ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA" |

* * *

DECRETO N° 927/2025

Dase de baja a partir del día 16 de Junio del año 2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Cosentino Rubén José (D.N.I. N° 13.076.242) – (Legajo N° 171890/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Dase de baja a partir del día 16 de Junio del año 2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Cosentino Rubén José (D.N.I. N° 13.076.242) – (Legajo N° 171890/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Profesional, en el cargo de Director Escuela Vocacional, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en los Artículos 1º y 2º.

Otórgase al agente mencionado en los Artículos 1º y 2º el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 928/2025

Autorizase a la docente Grillo Mariana Soledad (Legajo N° 305089/00), a partir del día 1° de Enero del año 2025 hasta el día 31 de Diciembre del año 2025 inclusive, a hacer uso de licencia con goce de haberes por Servicio Provisorio de Orden Técnico, en el cargo de Profesora con treinta (30) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en el C.E.I.M. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 929/2025

Reencasíllese a partir del día 1° de Abril del año 2025 a la agente Ferazzini Micaela Stephanie (Legajo N° 308553/00), en la categoría Profesional Categoría 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en el Departamento IRAB, dentro del Hospital de Morón, perteneciente a la Dirección de Enfermería Comunitaria e Inmunizaciones, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 930/2025

Téngase por designada a partir del día 1° de Abril del año 2025 a la Profesional Caballero Palencia María Paula (D.N.I. N° 96.338.718) – (Legajo N° 310425/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Operativa SAME Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección Operativa SAME Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 931/2025

Reencasíllese a partir del día 1° de Abril del año 2025 a la agente Ojeda Ysabel Soledad (Legajo N° 309397/00), en la categoría Profesional Categoría 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, perteneciente a la Dirección Administración Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 932/2025

Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2024, a la profesional Kerbs Karina Liliana (Legajo N° 149310/00), en la categoría SUMS E con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Salud Mental del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 933/2025

Téngase por designada a partir del día 1° de Abril del año 2025 a la Profesional Monroy Guerrero Yessika Odraleska (D.N.I. N° 95.968.626) – (Legajo N° 310571/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 934/2025

Téngase por designada a partir del día 1° de Abril del año 2025 a la Profesional Celario Yamila Laura del Carmen (D.N.I. N° 30.101.480) – (Legajo N° 310572/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 935/2025

Reencasíllese a partir del día 1° de Diciembre del año 2024 a la agente Gómez Johanna María Alejandra (Legajo N° 309398/00), en la categoría Profesional Categoría 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 936/2025

Téngase por designado a partir del día 1° de Abril del año 2025 al Profesional Costa Lautenschlager Rodrigo (D.N.I. N° 94.938.209) – (Legajo N° 310573/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencia del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 937/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes a la agente Díaz Yesica Soledad (D.N.I. N° 35.534.950) – (Legajo N° 258701/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2025, por el término de seis (6) meses.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 938/2025

Reconócese, a partir del día 09 de Diciembre del año 2024, la modificación en la relación laboral de la docente Kollarik María Elisabeth (D.N.I. N° 30.340.976) – (Legajo N° 238789/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 26 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 939/2025

Autorízase, a partir del día 1° de Mayo del año 2025, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Proaño Silva Julia Soledad (Legajo N° 215712/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Liquidación de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, perteneciente a la Secretaría de Legal y Técnica.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 947/2025

Téngase por designado al docente Sosa Castro Claudio (D.N.I. N° 17.255.821) – (Legajo N° 242656/00), a partir del día 20 de Marzo del año 2025 hasta el reintegro del docente titular García Lemos Federico, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 948/2025

Téngase por designada a la docente Leonino María Florencia (D.N.I. N° 34.398.338) – (Legajo N° 309630/00), a partir del día 09 de Abril del año 2025 hasta sustanciación de concurso, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 949/2025

Desígnase a la docente Oddi Daniela Soledad (D.N.I. N° 33.778.414) – (Legajo N° 308469/00), a partir del día 1º de Abril del año 2025 hasta la sustanciación de concurso, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 950/2025

Desígnase a la docente Díaz Gisela Judith (D.N.I. N° 34.712.723) – (Legajo N° 272167/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Acevedo Sandra, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 951/2025

Téngase por designado al docente Di Mauro Horacio Antonio (D.N.I. N° 29.862.190) – (Legajo N° 287278/00), a partir del día 28 de Marzo del año 2025 hasta el día 14 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 952/2025

Téngase por designada a la docente Barzola Myrian Natalia (D.N.I. N° 27.944.836) – (Legajo N° 308867/00), a partir del día 03 de Diciembre del año 2024 hasta el día 24 de Febrero del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 953/2025

Desígnase a la docente López Andrea Verónica (D.N.I. N° 29.531.414) – (Legajo N° 252334/18), a partir del día 9 de Abril del año 2025 hasta la sustanciación de concurso, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 954/2025

Desígnase a la docente Niemszon María Luján (D.N.I. N° 28.953.497) – (Legajo N° 307552/00), a partir del día 18 de Marzo hasta el día 19 de Marzo del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 955/2025

Desígnase al docente Torres Juan Manuel (D.N.I. N° 16.688.210) – (Legajo N° 249589/00), a partir del día 1º de Abril hasta el día 20 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 956/2025

Desígnase al docente Torres Juan Manuel (D.N.I. N° 16.688.210) – (Legajo N° 249589/00), a partir del día 31 de Marzo hasta el día 20 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 957/2025

Téngase por designada a la docente Barzola Myrian Natalia (D.N.I. N° 27.944.836) – (Legajo N° 308867/00), a partir del día 04 de Diciembre del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular González Yesica, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 958/2025

Téngase por designada a la docente Báez Johanna Elizabeth (D.N.I. N° 34.495.260) – (Legajo N° 258389/00), a partir del día 29 de Marzo del año 2025 hasta el día 20 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 959/2025

Desígnase a la docente Barcia Ana Clara (D.N.I. N° 35.533.889) – (Legajo N° 277778/00), a partir del día 28 de Marzo del año 2025 hasta la sustanciación de concurso, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 960/2025

Téngase por designada a la docente Niemszon María Luján (D.N.I. N° 28.953.497) – (Legajo N° 307552/00), a partir del día 03 de Abril del año 2025, hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 961/2025

Desígnase a la docente Barzola Myrian Natalia (D.N.I. N° 27.944.836) – (Legajo N° 308867/00), a partir del día 25 de Febrero del año 2025 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109º (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 962/2025

Téngase por designada a la docente Báez Johanna Elizabeth (D.N.I. N° 34.495.260) – (Legajo N° 258389/00), a partir del día 29 de Marzo del año 2025 hasta el día 20 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 963/2025

Téngase por designada a la docente Báez Johanna Elizabeth (D.N.I. N° 34.495.260) – (Legajo N° 258389/00), a partir del día 29 de Marzo del año 2025 hasta el día 20 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 964/2025

Téngase por designada a la docente Díaz Cecilia Margarita (D.N.I. N° 31.879.521) – (Legajo N° 285278/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2025 hasta sustanciación de concurso, en el cargo de Secretaria Nivel Inicial, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Concédase licencia sin goce de haberes por cago de mayor jerarquía a la docente Díaz Cecilia Margarita (D.N.I. N° 31.879.521) – (Legajo N° 285278/00), con reserva del cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, a partir del día 11 de Febrero del año 2025 hasta sustanciación de concurso.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 965/2025
Desígnase al docente Torres Juan Manuel (D.N.I. N° 16.688.210) – (Legajo N° 249589/00), a partir del día 27 de Marzo hasta el día 20 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 966/2025
Desígnase a la docente Arias Nigro Camila Gisela (D.N.I. N° 38.892.965) – (Legajo N° 279256/00), a partir del día 1º de Abril hasta el día 20 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 967/2025
Téngase por designado al docente Recalde Cristian Gerardo (D.N.I. N° 25.260.713) – (Legajo N° 310471/00), a partir del día 24 de Marzo del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular De Luca Daniela, en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 968/2025
Téngase por designado al docente Milla Leandro Javier (D.N.I. N° 35.603.769) – (Legajo N° 310569/00), a partir del día 03 de Abril del año 2025 hasta el reintegro del docente titular García Lemos Federico, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 969/2025
Téngase por designada a la docente Pereira Patricia Norma (D.N.I. N° 16.755.746) – (Legajo N° 245534/00), a partir del día 13 de Febrero del año 2025 hasta el día 17 de Febrero del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 970/2025
Téngase por designada a la docente Niemszon María Luján (D.N.I. N° 28.953.497) – (Legajo N° 307552/00), a partir del día 11 de Marzo del año 2025 hasta el día 14 de Marzo del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 971/2025
Téngase por designada a la docente Miteff María Eva (D.N.I. N° 41.894.346) – (Legajo N° 310420/00), a partir del día 27 de Marzo del año 2025 hasta el día 31 de Marzo del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 972/2025
Téngase por designada a la docente Indaburo Johanna Elizabeth (D.N.I. N° 39.513.187) – (Legajo N° 309832/00), a partir del día 03 de Abril del año 2025 hasta el día 10 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 973/2025
Téngase por designada a la docente López Andrea Verónica (D.N.I. N° 29.531.414) – (Legajo N° 252334/18), a partir del día 10 de Abril del año 2025 hasta sustanciación de concurso, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 974/2025
Téngase por designada a la docente Almirón Belén Noeli (D.N.I. N° 39.879.807) – (Legajo N° 310587/00), a partir del día 08 de Abril del año 2025 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2026, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 975/2025
Téngase por designado al docente Milla Leandro Javier (D.N.I. N° 35.603.769) – (Legajo N° 310569/00), a partir del día 31 de Marzo del año 2025 hasta el reintegro del docente titular García Lemos Federico, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 976/2025
Dase de baja a la docente Barzola Myrian Natalia (D.N.I. N° 27.944.836) – (Legajo N° 308867/00), a partir del día 03 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la

Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 977/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Hernández Mariano Fernando (Legajo N° 309200/00) – (D.N.I. N° 28.258.270), a partir del día 07 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 978/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Aglione Adriana Beatriz (Legajo N° 68676/00) – (D.N.I. N° 17.964.504), a partir del día 1° de Marzo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 9, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 979/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Noguer Leandro Ariel (Legajo N° 247434/00) – (D.N.I. N° 36.991.876), a partir del día 15 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Protección Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 980/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Suarez Milagros Rocío (Legajo N° 310118/00) – (D.N.I. N° 34.334.342), a partir del día 27 de Marzo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 981/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Rueda Cristian Oscar (Legajo N° 310441/00) – (D.N.I. N° 31.299.623), a partir del día 15 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección General de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 982/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Pérez Paola Karina (Legajo N° 308676/00) – (D.N.I. N° 28.620.768), a partir del día 16 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Profesional Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Centro Vivir sin Violencia, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 983/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Ferreyra Sofía Belén (Legajo N° 308787/00) – (D.N.I. N° 38.321.355), a partir del día 1° de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Profesional Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Centro Vivir sin Violencia, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 984/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Cabrera Indarte Iara Morena (Legajo N° 310379/00) – (D.N.I. N° 45.807.079), a partir del día 21 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 985/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Pader Jorge Gastón (Legajo N° 306218/00) – (D.N.I. N° 42.586.623), a partir del día 16 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención a la Ciudadanía, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 986/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Bello Aldana Paula Soledad (Legajo N° 239723/00), a partir del día 1º de Abril del año 2025 hasta el día 28 de Febrero del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesora con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, no afectando esta licencia la hora restante que la docente tiene a su cargo, en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 987/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes a la agente Lobosco Carina Verónica (D.N.I. N° 22.984.791) – (Legajo N° 154767/00), a partir del día 05 de Marzo del año 2025, por el término de tres (3) meses.

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 988/2025

Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 473/25, pues donde se lee “…Abril…”, deberá leerse “…Marzo…”.

Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto N° 260/17, a partir del día 1° de Febrero del año 2025, a los agentes que a continuación se mencionan:

| LEGAJOS | APELLIDOS | NOMBRES |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 30858100 | GOMEZ | PAULA DELIA |
| 22865600 | DOURADO PIRO | MATIAS ARIEL |
| 31034900 | CENTURION PIÑEIRO | JACINTO |
| 31035000 | FERRIOL | OSCAR ABEL |

Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto N° 260/17, a partir del día 14 de Marzo del año 2025, a los agentes que a continuación se mencionan:

| LEGAJOS | APELLIDOS | NOMBRES |
|---|---|---|
| 31042900 | ALZAMORA | LAUTARO MARIANO |
| 31043000 | ANDERI | ANDRES |
| 31043200 | ANTONELLI | ADOLFO MARTIN |
| 31045700 | BENEGA | ESTEBAN |
| 31043300 | BENITEZ | JORGE ALEJANDRO |
| 31043400 | CANESSA | SEBASTIAN JOEL |
| 31043500 | CASTAÑO | FRANCO EMANUEL |
| 31043600 | CORONEL | HECTOR OSVALDO |
| 31043800 | ESQUIVEL COSTA | NAHUEL |
| 31045000 | FERREYRA | HECTOR FABIAN |
| 31043900 | FLORES | JAVIER ORLANDO |
| 31044000 | FRISZ | ALEJANDRO ALBERTO |
| 31044900 | INOCENTE | MAURO GABRIEL |
| 31045100 | ISA | GONZALO CESAR |
| 31045200 | MONSERRAT | LUIS ENRIQUE |
| 31045400 | PAJON | CARLOS ALBERTO |
| 31045600 | PROS ALTERIO | THOMAS AGUSTIN |
| 31045800 | PUNTERIERO | EDUARDO OSCAR ALBERTO |
| 31045900 | ROLDAN | JUAN MANUEL |
| 31044200 | SAAVEDRA | CESAR CARLOS |
| 31044300 | SANCHEZ | RONALD AUGUSTO CESAR |
| 31044400 | SPARICO | ALEXIS |
| 31044500 | URQUIJO | FEDERICO LEONEL |
| 31044600 | VEGA | ULISES GABRIEL |
| 31044800 | VERA | JULIO CESAR |
| 31044700 | VIGLIAROLO | FEDERICO GERMAN |

Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto N° 260/17, a partir del día 19 de Marzo del año 2025, al agente que a continuación se menciona:

| LEGAJOS | APELLIDOS | NOMBRES |
|---|---|---|
| 31055700 | LATERZA | SERGIO |

Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto N° 260/17, a partir del día 1° de Abril del año 2025, a los agentes que a continuación se mencionan:

| LEGAJO | APELLIDO | NOMBRE |
|---|---|---|
| 30287800 | APARICIO | IVAN CRUZ |
| 31049600 | ARTINI | ROBERTO GABRIEL |
| 31048000 | BALVERDI | SALVADOR OSVALDO |
| 23843400 | BENITEZ | RICARDO DAVID |
| 31057500 | BRUNO | RICARDO NORBERTO |
| 31049900 | CAMBON | MARTIN |
| 31047500 | CEJAS | JONATHAN |
| 31057600 | CORTESE | AGUSTIN |
| 26046700 | DE VITA | JONATHAN EDUARDO |
| 31047700 | DIP | LEANDRO |
| 31048500 | FERNANDEZ | MARIA MERCEDES |
| 31035000 | FERRIOL | OSCAR ABEL |
| 31048800 | FLORES | VICTOR PABLO |
| 31049800 | GALARRAGA | MAXIMILIANO |
| 31055500 | GOMEZ | CARLOS JOSE |
| 31055400 | GONZALEZ | DIEGO ARMANDO RUBEN |
| 31047900 | JULIO | MARCELO FERNANDO |
| 31057400 | LOPEZ | KEVIN NAHUEL |
| 31049400 | MANCILLA | GABRIEL |
| 31049300 | MENDEZ | ROBERTO DAVID |
| 31048900 | OJEDA | GASTON MATIAS |
| 31048700 | PEREZ | SANTIAGO NAHUEL |
| 31047400 | PORTILLO | ROLANDO NESTOR |
| 31047400 | PORTILLO | ORLANDO NESTOR |
| 31049700 | PORTILLO | JEREMIAS GASTON |
| 31049500 | ROHR | NAHUEL |
| 31045900 | ROLDAN | JUAN MANUEL |
| 31052500 | SCORDAMAGLIA | ALAN FEDERICO |
| 31055300 | VARELA | HECTOR EDUARDO |
| 31048600 | VELAZQUEZ | RICARDO DANIEL |
| 31056800 | VENTRIGLIA | NICOLAS MATIAS |
| 21167800 | VIGLIAROLO | EDUARDO FRANCISCO |
| 31047600 | ZANINI | NICOLAS |
| 22966700 | DE LA LLAVE | JUAN ANTONIO |
| 30953600 | GARCIA | CRISTIAN OMAR |
| 30844800 | MACARIO | LUCAS GABRIEL |
| 25475600 | GILES | ELIAS NAHUEL |
| 29081200 | GARCIA | MAXIMILIANO GABRIEL |

Morón, 27 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1005/2025

Liquidase a la agente Velázquez Elizabeth Alejandra (Legajo Nº 232978/00) la diferencia salarial entre su categoría y la del agente Méndez Ramón Horacio (Legajo Nº 81216/00), en virtud de efectuar el reemplazo de este último, por encontrarse con licencia anual ordinaria, a partir del día 07 de Abril del año 2025 hasta el día 22 de Abril del año 2025, inclusive.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1007/2025

Desígnase a la docente Chicco Romina Elizabeth (D.N.I. N° 27.691.585) – (Legajo N° 200345/18), a partir del día 11 de Febrero del año 2025 hasta la sustanciación de concurso, en el cargo de Secretaria Nivel Inicial, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la docente Chicco Romina Elizabeth (D.N.I. N° 27.691.585) – (Legajo N° 200345/18), a partir del día 11 de Febrero del año 2025 hasta sustanciación de concurso, con reserva del cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1032/2025

Dase de baja a partir del día 9 de Mayo del año 2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Corro Carlos José (D.N.I. Nº 12.124.122) – (Legajo N° 115717/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Servicio Cat.

5 40 hs., prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Otórgase al agente mencionado en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1033/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Pajon Facundo Ariel (Legajo N° 307581/00) – (D.N.I. N° 36.991.931), a partir del día 24 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría Legal y Técnica.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1034/2025
Téngase por designada a la agente Cilia Marianela Soledad (D.N.I. N° 45.612.596) – (Legajo N° 310491/00), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en la categoría “Técnico Cat. 6” con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1035/2025
Téngase por designado a partir del día 1° de Marzo del año 2025 al Profesional Vera Flores Igor Darío (D.N.I. N° 96.194.281) – (Legajo N° 310473/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1036/2025
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 05 de Mayo del año 2025 a la agente Medina Marcelina (D.N.I. N° 16.050.656) – (Legajo N° 125773/00), quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente en el cargo de Servicio Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el artículo precedente.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1037/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes a la agente Fischer Antonela Soledad (D.N.I. N° 33.905.398) – (Legajo N° 266790/00), a partir del día 1° de Abril del año 2025 hasta el día 30 de Abril del año 2025.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1038/2025
Téngase por designada a la agente Granea Bárbara Soledad (D.N.I. N° 40.599.842) – (Legajo N° 310490/00), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en la categoría “Técnico Cat. 6” con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1039/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Mascias Mariela Georgina (Legajo N° 307679/00) – (D.N.I. N° 35.118.690), a partir del día 02 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1040/2025
Déjase sin efecto el Artículo 5° del Decreto N° 2021/23, a partir del día 1° de Abril del año 2025.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1041/2025
Téngase por designada a la agente Robledo Cintia Raquel (D.N.I. N° 33.398.793) – (Legajo N° 310492/00), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en la categoría “Técnico Cat. 6” con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1042/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Martínez Alejandra Elizabeth (Legajo N° 309379/00) – (D.N.I. N° 20.669.924), a partir del día 14 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1043/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Frontera Cristian Miguel (Legajo N° 280290/00) – (D.N.I. N° 24.800.930), a partir del día 25 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Servicio Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1044/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Brozzi María Soledad (Legajo N° 280878/00) – (D.N.I. N° 38.845.184), a partir del día 1° de Abril del año 2025 hasta el día 30 de Noviembre del año 2025 inclusive, en seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, en la Dirección de

Recreación, Torneos y Eventos Deportivos, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1045/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Iglesias Martina Sol (D.N.I. Nº 42.658.888) – (Legajo N° 309657/00), a partir del día 30 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Profesional Cat. 12 35 hs., prestando servicios en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1046/2025

Dase de baja a la docente Ruiz Adriana Inés (D.N.I. N° 23.772.334) – (Legajo N° 174345/00), a partir del día 19 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1047/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Leston Milano Chiara (D.N.I. Nº 45.525.283) – (Legajo N° 307709/00), a partir del día 5 de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Coordinación Dirección 48 hs., prestando servicios en la Dirección de Políticas para Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1048/2025

Téngase por designada, a partir del día 25 de Marzo del año 2025, a la Dra. Pereyra Bettoni María Daniela (D.N.I. Nº 33.503.247) – (Legajo Nº 285290/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1049/2025

Dese de baja a partir del día 23 de Abril del año 2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Von Stecher Federico Guillermo (D.N.I. N° 12.601.776) - (Legajo Nº 238578/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Profesional Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1051/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Segovia Alan Nicolás (Legajo N° 306916/00) – (D.N.I. N° 41.921.224), a partir del día 25 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1052/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes a la agente Aguirre Mónica Beatriz (D.N.I. N° 20.051.953) – (Legajo N° 298312/00), a partir del día 04 de Abril del año 2025 hasta el día 04 de Abril del año 2026.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1053/2025

Liquidase a la agente Monzón Gabriela Estela (Legajo Nº 86926/00) la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente Aguirre Elisabet Graciela (Legajo Nº 25031/00), en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por licencia anual ordinaria, desde el día 14 de Abril del año 2025 hasta el día 25 de Abril del año 2025, inclusive.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1054/2025

Téngase por designada a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. N° 38.943.167) – (Legajo N° 307795/00), a partir del día 08 de Abril del año 2025 hasta el día 09 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1055/2025

Exclúyase del Anexo I del Decreto N° 184/25, al agente Carabajal Alfredo Mario (Legajo N° 100545/00), a partir del día 1° de Abril del año 2025.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1056/2025

Téngase por designada, a partir del día 2 de Mayo del año 2025, a la profesional Núñez Stefanía Belén (D.N.I. Nº 40.134.070) – (Legajo Nº 310604/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1057/2025

Déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 1842/2024, a partir del día 02 de Mayo del año 2025, por medio del cual se concedió licencia sin goce de haberes por motivos particulares a la agente Segovia Mara Solange (D.N.I. N° 28.732.254) - (Legajo N° 240989/00), retornando a su cargo de base como Administrativo Categoría 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1058/2025

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 14 de Abril del año 2025, al agente Sande Pablo

Nahúm (D.N.I. N° 38.943.938) – (Legajo N° 305715/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Servicio Cat. 12 40 hs., prestando servicios en la Dirección Administración del Hospital de Morón, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Servicios de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 28 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1062/2025
Dase de baja a la docente Fuentes Camila Solange (D.N.I. Nº 40.903.024) – (Legajo N° 309259/00), a partir del día 28 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Autorízase la continuidad de la docente Fuentes Camila Solange (D.N.I. Nº 40.903.024) – (Legajo N° 309259/00), a partir del día 11 de Febrero hasta el día 13 de Abril del año 2025 inclusive, en reemplazo de la docente titular Prat Paula, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 30 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1063/2025
Dase de baja a la docente González Sabrina Paola (D.N.I. Nº 29.753.175) – (Legajo N° 309840/00), a partir del día 21 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Autorízase la continuidad y reconócese la modificación en la relación laboral de la docente González Sabrina Paola (D.N.I. Nº 29.753.175) – (Legajo N° 309840/00), a partir del día 5 de Marzo del año 2025, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 30 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1064/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Pallavicini Marcelo Hernán (D.N.I. Nº 25.130.896) – (Legajo N° 177623/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Profesional Cat. 10 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 30 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1065/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Depaoli Ornela Mariel (D.N.I. Nº 34.479.410) – (Legajo N° 246467/00), a partir del día 28 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Profesional Cat. 12 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 30 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1066/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Devia Tamara Jazmín (D.N.I. Nº 35.659.594) – (Legajo N° 308609/00), a partir del día 1º de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Profesional Cat. 4 35 hs., prestando servicios en la Dirección Centro Vivir Sin Violencia, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Abordajes de las Violencias por Razones de Géneros y Dispositivos Integrales de Protección, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 30 de Mayo de 2025

* * *

DECRETO N° 1067/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Ferreira Canto Sandra Fabiana (D.N.I. Nº 95.317.956) – (Legajo N° 309620/00), a partir del día 1º de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Profesional Cat. 5 35 hs., prestando servicios en la Dirección Administración del Hospital de Morón, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Servicios de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 30 de Mayo de 2025

* * *